



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

ACTA N.º 04/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, REALIZADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. M^a Amparo Orts Albiach

CONCEJALES

D. Agustín Emilio Sales Latorre
Dña. Feliciano Bondia Moreno
Dña. M.^a Isabel Verdeguer Aracil
D. Martín Pérez Aranda
Dña. Josefa Vicenta Calderer Faulí
D. Enrique Ruíz Ibáñez
Dña. Ana Palanca Ballesteros
D. Arturo Juan Xerri Ibañez
D. Pau March Gilberte
D. Víctor Gallego Corella
D. Vicente Valverde Jimenez
Dña. Margarita Benlloch Soler
D. Josep Esplá Albiach
D^a. Nuria Guillen Arboleda
D. Álvaro Gonzalvo Moreno
D. Jesús Gimeno Alcañiz
D. Jose Antonio Pérez López
Dña. Josefa Martínez Escribano
Dña. Elena Carrasco Rubio
D. Manuel Navas Segura

SECRETARIA GENERAL
Dña. Carmen María España Gregori

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Moncada, a 31 de marzo de dos mil veintidos.

Debidamente convocados y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Amparo Orts Albiach, asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento Pleno expresados al margen, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Siendo las 20:00 horas, la sra. Presidenta declara abierta la sesión.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 27 ENERO DE 2022

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la aprobación del acta de 27 de enero de 2022, que se ha distribuido con la convocatoria.

Se somete a votación el acta de 27 de enero de 2022, quedando aprobada, por unanimidad, del Ayuntamiento Pleno.

2.- EXPEDIENTE 958106D: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía y del concejal del área de urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2022, se ha motivado la necesidad de realizar una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En dicha Memoria se especifican las modalidades de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto los informes de la Intervención número 33 y 34 emitidos en fecha 14 de marzo de 2022.

Resultando que es aplicación el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas locales que establece: *“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*

En el mismo sentido se pronuncia la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto: *“Se iniciarán tales expedientes a petición del titular de la Ponencia/Concejalía que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación con el visado de la concejalía de Hacienda la pertinente propuesta de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que está establecida la vinculación de créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda”.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 se PROPONE al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 11/2022 del Presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2022, por un importe total de 7.914,35 euros, en la modalidad de crédito extraordinario, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

A): APLICACIONES DE GASTO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1530-61900	Inversión y reposición en infraestructuras-vías públicas	7.914,35 euros
Total		7.914,35 euros

B): FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.914,35 euros
TOTAL		7.914,35 euros

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación de crédito, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **18 votos a favor (9 PSOE, 4 PP, 3 Ciudadanos y 2 VOX) y 3 abstenciones (3 Compromís)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

3.- EXPEDIENTE 958106D: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA ABONO CANTIDADES A LA AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO UE-11.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA PROPUESTA

Visto el expediente tramitado por el Departamento de Urbanismo con respecto a la unidad de ejecución de número 11.

Vista la instancia presentada por D^a. María Concepción Colomar Dolz, en nombre y representación de la Agrupación de Interés urbanístico de la Unidad de ejecución número 11, registro general de entrada número 4899 de fecha 01/06/2021 en la que solicita que por parte del Ayuntamiento se abone la cantidad de **7.914,35 euros**, cantidad pendiente de cobro en relación a la ejecución de dicha unidad de ejecución.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 22 de octubre de 2021 cuya conclusión es la procedencia del pago de la deuda por importe de 7.914,35 euros, obrante en el presente expediente.

Distinguimos el siguiente gasto a reconocer:

Deuda a favor de la Agrupación de Interés urbanístico de la Unidad de ejecución número 11, por importe total de 7.914,35 euros. Dicha deuda se reconoció por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2013.

Respecto a la existencia de crédito presupuestario, se ha incoado en el presente expediente nº 958106D modificación de crédito nº 11/2022, modalidad crédito extraordinario financiado con RTGG, a través de memoria propuesta de Alcaldía de fecha 11/03/2022, por importe de **7.914,35 €** para dotar de crédito la aplicación presupuestaria **1530-61900**.

Visto lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, en vigor desde el pasado 11 de agosto de 2020, donde se indica como excepción al principio de anualidad presupuestaria, en la Base 15.2 que:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

(...)

• *Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores. A estos efectos podrá efectuarse el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con la correspondiente Modificación Presupuestaria. Siendo preferente que la cuantía de financiación en la modificación elaborada sea el Remanente Líquido de Tesorería.*

Visto lo dispuesto en la Base 15.2 y 15.3 de las Bases de Ejecución, Prorrogadas para el ejercicio 2022 en la que se contempla que las obligaciones a reconocer podrán imputarse en los créditos inicialmente aprobados.

Visto lo dispuesto en la Base 20.2 con respecto al reconocimiento de la obligación, y de la tramitación del reconocimiento de las facturas presentadas, y de la facturación electrónica, que dispone respecto los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria que deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de Autorización y Compromiso equivalentes a la fase contable A y D.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, así como los artículos 173.5 del TRLRHL y 39 de la LCSP, que determinan la nulidad de la adquisición de compromisos de gastos por importe superior a los créditos presupuestarios.

No obstante lo anterior, las facturas y otros gastos devengados correspondientes a un servicio efectivamente realizado y deben ser pagadas al tercero afectado, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, pues el enriquecimiento sin causa constituye una fuente de obligaciones frente a la Administración que justifica la imputación al presupuesto vigente de obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, en aplicación de la teoría general de las obligaciones del derecho civil (art. 1089 CC).

Considerando lo dispuesto en los arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Vista que la competencia para aprobar el expediente de reconocimiento de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción al art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Así como lo dispuesto en la base 20.2 de las de ejecución del presupuesto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar, comprometer y reconocer el gasto correspondiente al ejercicio 2013, considerando el principio de enriquecimiento injusto para los proveedores y otros acreedores del Ayuntamiento, por importe total de **7.914,35 euros.**”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **18 votos a favor (9 PSOE, 4 PP, 3 Ciudadanos y 2 VOX) y 3 abstenciones (3 Compromís)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

4.- EXPEDIENTE 947276M: EXTRAJUDICIAL NÚMERO 2/2022 CORRESPONDIENTE A FACTURAS 2021 Y ANTERIORES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA PROPUESTA

Vistas las facturas y otros justificantes que soportan las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto devengados con anterioridad al ejercicio 2022. Distinguimos las siguientes facturas y gastos a reconocer:

- Facturas incluidas en el listado E correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2022 respecto de las cuales no existía crédito en el ejercicio 2021 incluidas en el Anexo I adjunto, importe total de 9.470,02 euros. El importe a autorizar disponer y reconocer asciende a 9.470,02 euros (IVA incluido).
- Facturas incluidas en el listado de facturas sin contrato, dichas facturas devengaron en ejercicios anteriores a 2022 y se corresponden con gastos devengados sin que existiera compromiso debidamente adquirido, (contrato, fase D) facturas del Anexo II adjunto, por importe total de 10.853,18 euros. Importe total a autorizar disponer y reconocer 10.853,18 euros (IVA incluido). Relativo a la factura de Thyssenkrupp Elevadores, existía contrato previo, no obstante este finalizó sin la tramitación de la posible prórroga, siendo objeto del presente REC la factura presentada por servicios prestados una vez había finalizado el contrato¹.
- Dietas por Asistencia a Tribunal de oposiciones Bolsa de TAE por importe de 532,32€ (Anexo III) referido a un gasto del capítulo 2 del presupuesto de gastos devengado en el ejercicio 2021.
- Facturas de Iberdrola S.A. incluidas en el Anexo IV, referidas al expediente 906528R, por un importe total de 18.749,94 euros, importe que excede del documento AD realizado en el ejercicio 2021, correspondiente al contrato de máximos adjudicado por la JGL en fecha 17/12/2020. Se hace constar que en fecha 21/01/2022 la Intervención requirió al Ingeniero Técnico responsable del presente contrato (OFICIO SOLICITUD INFORME - SEFYCU 3019703) que solicitara al contratista la emisión de una nueva factura por el importe que no excedía del contrato de máximos (documento AD), y el resto se tramitaría como REC en caso de quedar debidamente justificada la ejecución de la prestación y existir crédito suficiente en el presupuesto 2022. Al no concretarse el mencionado requerimiento, las facturas se pueden incluir en el remanente procedente del compromiso del año anterior por orden que aparecen en la relación de facturas (Anexo IV) por un importe total de 51.780,66 euros (facturas nº 21211229030029792 a 21211229030033149). El resto, que excede del máximo del contrato aprobado por Junta de Gobierno Local, es objeto del presente REC por un importe total de 18.749,94 euros (facturas nº 21211229030033150 a 21211229030033219). Importe total a autorizar disponer y reconocer 18.749,94 euros (IVA incluido)².

Todas las facturas, devengadas en ejercicios anteriores por importe 34.041,89 euros, incluidas en la presente propuesta, han sido conformadas y disponen de crédito en el presupuesto del ejercicio 2022, procedente de la prórroga del ejercicio 2020. Respecto de la factura de ASVITAE TECNOLOGÍAS nº 000288 se ha realizado modificación de crédito por transferencia nº 9/2022 en la que se dota de crédito la aplicación presupuestaria 1650-61902 , por importe de 6.037,42 euros, aprobada por RA nº 414/2022³.

¹El importe correspondiente a la factura de Thyssenkrupp elevadores es de 559,02 euros.

²Se emitió oficio en fecha 21/01/2022, y se reiteró el requerimiento en los correos electrónicos de fecha 28/01/2022 y 31/01/2022.

³ El importe de la factura de ASVITAE TENCOCLOGÍAS asciende a 6.037,42 euros.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

En cuanto a las dietas por asistencia a Tribunal de oposiciones Bolsa de TAE, consta documento de RC nº 202200001907 por importe de 532,32€ en la aplicación presupuestaria 9200-23020, con cargo a los créditos iniciales, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, en vigor desde el pasado 11 de agosto de 2020, donde se indica como excepción al principio de anualidad presupuestaria, en la Base 15.2 que:

No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

(...)

- *Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores. A estos efectos podrá efectuarse el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con la correspondiente Modificación Presupuestaria. Siendo preferente que la cuantía de financiación en la modificación elaborada sea el Remanente Líquido de Tesorería.*

Visto lo dispuesto en la Base 15.2 y 15.3 de las Bases de Ejecución, Prorrogadas para el ejercicio 2022 en la que se contempla que las obligaciones a reconocer podrán imputarse en los créditos inicialmente aprobados.

Visto lo dispuesto en la Base 20.2 con respecto al reconocimiento de la obligación, y de la tramitación del reconocimiento de las facturas presentadas, y de la facturación electrónica, que dispone respecto los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria que deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de Autorización y Compromiso equivalentes a la fase contable A y D.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, así como los artículos 173.5 del TRLRHL y 39 de la LCSP, que determinan la nulidad de la adquisición de compromisos de gastos por importe superior a los créditos presupuestarios.

No obstante lo anterior, las facturas y otros gastos devengados correspondientes a un servicio efectivamente realizado y deben ser pagadas al tercero afectado, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, pues el enriquecimiento sin causa constituye una fuente de obligaciones frente a la Administración que justifica la imputación al presupuesto vigente. El importe de la factura de ASVITAE TENCOLOGÍAS asciende a 6.037,42 euros. Intervención NIF: P4617300A Expediente 947276M 3 de obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, en aplicación de la teoría general de las obligaciones del derecho civil (art. 1089 CC).

Considerando lo dispuesto en los arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Vista que la competencia para aprobar el expediente de reconocimiento de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción al art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Así como lo dispuesto en la base 20.2 de las de ejecución del presupuesto.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Se propone al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar, comprometer y reconocer las facturas y otros gastos correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores, considerando el principio de enriquecimiento injusto para los proveedores y otros acreedores del Ayuntamiento, por importe total de 9.470,02 euros (Anexo I), 10.853,18 euros (Anexo II), 532,32 euros (Dietas por asistencia a bolsa de TAE, ANEXO III), 18.749,94 euros (Facturas de Iberdrola que exceden el contrato, ANEXO IV), resultando un importe total de 39.605,46 euros. ”

Por parte de la alcaldesa, presenta enmienda que es objeto de formulación «in voce», siendo esta de la siguiente:

“MEMORIA PROPUESTA

Vistas las facturas y otros justificantes que soportan las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto devengados con anterioridad al ejercicio 2022. Distinguimos las siguientes facturas y gastos a reconocer:

- Facturas incluidas en el listado E correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2022 respecto de las cuales no existía crédito en el ejercicio 2021 incluidas en el Anexo I adjunto, importe total de 9.470,02 euros. El importe a autorizar disponer y reconocer asciende a 9.470,02 euros (IVA incluido).
- Facturas incluidas en el listado de facturas sin contrato, dichas facturas devengaron en ejercicios anteriores a 2022 y se corresponden con gastos devengados sin que existiera compromiso debidamente adquirido, (contrato, fase D) facturas del Anexo II adjunto, por importe total de 10.853,18 euros. Importe total a autorizar disponer y reconocer 10.853,18 euros (IVA incluido). Relativo a la factura de Thyssenkrupp Elevadores, existía contrato previo, no obstante este finalizó sin la tramitación de la posible prórroga, siendo objeto del presente REC la factura presentada por servicios prestados una vez había finalizado el contrato⁴.
- Dietas por Asistencia a Tribunal de oposiciones Bolsa de TAE por importe de 532,32€ (Anexo III) referido a un gasto del capítulo 2 del presupuesto de gastos devengado en el ejercicio 2021.
- Facturas de Iberdrola S.A. incluidas en el Anexo IV, referidas al expediente 906528R, por un importe total de 18.749,94 euros, importe que excede del documento AD realizado en el ejercicio 2021, correspondiente al contrato de máximos adjudicado por la JGL en fecha 17/12/2020. Se hace constar que en fecha 21/01/2022 la Intervención requirió al Ingeniero Técnico responsable del presente contrato (OFICIO SOLICITUD INFORME - SEFYCU 3019703) que solicitara al contratista la emisión de una nueva factura por el importe que no excedía del contrato de máximos (documento AD), y el resto se tramitaría como REC en caso de quedar debidamente justificada la ejecución de la prestación y existir crédito suficiente en el presupuesto 2022. Al no concretarse el mencionado requerimiento, las facturas se pueden incluir en el remanente procedente del compromiso del año anterior por orden que aparecen en la relación de facturas (Anexo IV) por un importe total de 51.780,66 euros (facturas nº 21211229030029792 a 21211229030033149). El resto, que excede del máximo del contrato aprobado por Junta de Gobierno Local, es objeto del presente REC por un importe total de 18.749,94 euros (facturas nº 21211229030033150 a 21211229030033219). Importe total a autorizar disponer y reconocer 18.749,94 euros (IVA incluido)⁵.

Todas las facturas, devengadas en ejercicios anteriores por importe 34.041,89 euros, incluidas en la presente propuesta, han sido conformadas y disponen de crédito en el presupuesto del ejercicio 2022, procedente de la prórroga del ejercicio 2020. Respecto de la factura de ASVITAE TECNOLOGÍAS nº

4El importe correspondiente a la factura de Thyssenkrupp elevadores es de 559,02 euros.

5Se emitió oficio en fecha 21/01/2022, y se reiteró el requerimiento en los correo electrónicos de fecha 28/01/2022 y 31/01/2022.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

000288 se ha realizado modificación de crédito por transferencia nº 9/2022 en la que se dota de crédito la aplicación presupuestaria 1650-61902 , por importe de 6.037,42 euros, aprobada por RA nº 414/2022⁶.

En cuanto a las dietas por asistencia a Tribunal de oposiciones Bolsa de TAE, consta documento de RC nº 202200001907 por importe de 532,32€ en la aplicación presupuestaria 9200-23020, con cargo a los créditos iniciales, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, en vigor desde el pasado 11 de agosto de 2020, donde se indica como excepción al principio de anualidad presupuestaria, en la Base 15.2 que:

No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

(...)

- *Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores. A estos efectos podrá efectuarse el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con la correspondiente Modificación Presupuestaria. Siendo preferente que la cuantía de financiación en la modificación elaborada sea el Remanente Líquido de Tesorería.*

Visto lo dispuesto en la Base 15.2 y 15.3 de las Bases de Ejecución, Prorrogadas para el ejercicio 2022 en la que se contempla que las obligaciones a reconocer podrán imputarse en los créditos inicialmente aprobados.

Visto lo dispuesto en la Base 20.2 con respecto al reconocimiento de la obligación, y de la tramitación del reconocimiento de las facturas presentadas, y de la facturación electrónica, que dispone respecto los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria que deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de Autorización y Compromiso equivalentes a la fase contable A y D.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, así como los artículos 173.5 del TRLRHL y 39 de la LCSP, que determinan la nulidad de la adquisición de compromisos de gastos por importe superior a los créditos presupuestarios.

No obstante lo anterior, las facturas y otros gastos devengados correspondientes a un servicio efectivamente realizado y deben ser pagadas al tercero afectado, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, pues el enriquecimiento sin causa constituye una fuente de obligaciones frente a la Administración que justifica la imputación al presupuesto vigente 3 El importe de la factura de ASVITAE TENCOLOGÍAS asciende a 6.037,42 euros. Intervención NIF: P4617300A Expediente 947276M 3 de obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, en aplicación de la teoría general de las obligaciones del derecho civil (art. 1089 CC).

Considerando lo dispuesto en los arts. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Vista que la competencia para aprobar el expediente de reconocimiento de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción al art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

⁶ El importe de la factura de ASVITAE TENCOLOGÍAS asciende a 6.037,42 euros.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Así como lo dispuesto en la base 20.2 de las de ejecución del presupuesto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar, comprometer y reconocer las facturas y otros gastos correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores, considerando el principio de enriquecimiento injusto para los proveedores y otros acreedores del Ayuntamiento, por importe total de 9.470,02 euros (Anexo I), 10.853,18 euros (Anexo II), 532,32 euros (Dietas por asistencia a bolsa de TAE, ANEXO III), se excluya las facturas de Iberdrola S.A. que exceden el contrato, ANEXO IV, por el importe de 18.749,94 euros en tanto el Ingenio Técnico no se pronuncie acerca del Reparó formulado por la Intervención Municipal y no se subsane error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo en el artículo 117.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por cuanto establece que: "Si se hubieran formulado votos particulares o enmiendas, éstos deberán debatirse en primer lugar, y después pasar a la discusión del dictamen o informe."

En base a lo anteriormente establecido, se procede en primer lugar al debate y votación de la enmienda presentada por la alcaldesa, estimándose la inclusión de la enmienda por **18 votos a favor (9 PSOE, 4 PP, 3 Compromís y 2 VOX) y 3 abstenciones (3 Ciudadanos)**, estima la enmienda transcrita en sus propios términos.

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **9 votos a favor (9 PSOE), 3 votos en contra (3 Ciudadanos) y 9 abstenciones (4 PP, 3 Compromís y 2 VOX)**, estima la propuesta enmendada transcrita en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 746068F: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO DE VOCAL

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El técnico de educación informa que con fecha 16/02/22, registro de entrada 1406, se presenta instancia por parte del presidente del AMPA del IES Tierno Galván, por la que se informa de la baja del anterior representante y se designa a la persona que ostentará la vocalía de esa asociación en el Consejo Escolar Municipal.

Considerando la propuesta de la concejala de educación que literalmente dice:

«Atendido el informe emitido por el técnico de educación:

ANTECEDENTES.

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, proclamó los nombramientos de las distintas vocalías que conforman el Consejo Escolar Municipal de Moncada (en adelante CEM), tras el proceso de renovación y una vez finalizado el periodo de mandato de los/as anteriores vocales.

Segundo.- La renovación fue realizada en base al Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, que establece la regulación de los consejos escolar municipales, así como la Orden de 3 de noviembre de de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte que regula su composición y constitución.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Tercero.- Con fecha 12 de febrero de 2022, a través del registro de entrada del Ayuntamiento número 1406, D. Antonio Pascual Doménech como presidente del Asociación de padres y madres de Alumnos/as (AMPA) del IES Tierno Galván de Moncada, informa de la baja de Francisco José Aparisi Girona, nombrado por el Pleno del Ayuntamiento como representante de esta entidad en el CEM, y designa a Juan Diego Bañon Muñoz para ocupar esta vocalía.

CONSIDERACIONES

Primera.- El Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, establece la posibilidad de cambio de representante en las vocalías designadas, a través del correspondiente escrito de designación y cese por parte de la entidad afectada.

Segunda.- El CEM de Moncada en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2019, acordó la representación de los distintos sectores que lo configuran, estableciendo, entre ellos, un/a representante de cada una de las AMPAS de los centros sostenidos con fondos públicos y de titularidad municipal, a través de la designación de su presidente/a.

Tercera.- El artículo 11.3 del Decreto 111/1989 dice que el Pleno del Ayuntamiento proclamará a las candidaturas designadas o elegidas y la Alcaldía expedirá los nombramientos”.

Atendiendo a la instancia presentada y visto el informe emitido por el técnico, esta concejalía eleva la siguiente propuesta para su dictamen en la Comisión Informativa de Cultura y Educación y posterior remisión al Ayuntamiento, Pleno”.

PRIMERO.- Nombrar como vocal del Consejo Escolar Municipal de Moncada a D. Juan Diego Bañon Muñoz , con DNI 25388378M, para ostentar la representación del AMPA del IES T. Galván de Moncada en el referido órgano colegiado, en sustitución de D. Francisco José Aparisi Girona.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para la proclamación del vocal y sus correspondientes efectos.

TERCERO.- Comunicar al interesado del nombramiento e informar al Consejo Escolar Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **Unanimidad**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

6.- EXPEDIENTE 912271T: APROBACIÓN REGULARIZACIÓN SALDO CUENTA 413 EJERCICIOS ANTERIORES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de depurar la contabilidad municipal y, a los efectos de que la misma refleje la imagen fiel del patrimonio, debe procederse a la regularización de aquellos saldos que no reflejen dicha realidad.

A estos efectos, se ha realizado por parte de la T.A.E. de Intervención, informe al respecto de los saldos de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, que no reflejen gastos devengadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto y por tanto deban regularizarse, SEFYCU 3117198.

Respecto a aquellos apuntes que debiéndose haber regularizado en ejercicios anteriores a 2021, no se regularizaron, debe procederse a su regularización contra la cuenta 120 “Resultados de ejercicios



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

anteriores". No obstante, **la regularización de saldos que afecten a resultados de ejercicios anteriores, debe aprobarse por el mismo órgano que aprobó la Cuenta General, el Pleno de la Corporación.**

La regularización propuesta asciende a un total de 115.569,36 €, que repercutirá en un aumento del Patrimonio de la entidad por dicho importe.

Visto el informe emitido por la T.A.E de Intervención, se PROPONE al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la regularización de saldos procedentes de ejercicios anteriores a 2021 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" contra la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", por importe 115.569,36 € de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha asiento	Tercero	Importe	OBSERVACIONES
31/12/2020	28025/A58417346/WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	811,91	Incluido en REC 1/2021, de fecha 27/05/2021. Expte. 769158A
31/12/2020	19234/B96226402/ELECTRO SEPULVEDA, S.L.	1.429,91	Factura devuelta al proveedor
31/12/2020	28000/B97408728/ESPERANZA CUELLO SUMINISTROS OFICINA, S.L.	1.961,81	No consta factura por dicho importe.
31/12/2020	32051/F20032553/AUZO LAGUN, S. COOP.	2.850,87	Se incluye en REC 1/2021, de fecha 27/05/2021. Expte. 769158A
31/12/2020	31510/A12783460/MARINA D'OR ENERGIAS RENOVABLES,S.A.	13.070,48	En 2021 existe sentencia, total 46.086,87 €.
	Varios. Saldo cuenta 41310 (ejercicios anteriores 2021)	95.444,38	Dicho saldo no obedece a operaciones devengadas pendientes de imputar a presupuesto.
		115.569,36	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **18 votos a favor (9 PSOE, 4 PP, 3 Compromís y 2 VOX) y 3 abstenciones (3 Ciudadanos)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

7.- EXPEDIENTE 957887Z: RECTIFICACIÓN SALDOS DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO-EJERCICIOS CERRADOS 2021 Y ANTERIORES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el fin de depurar la contabilidad municipal y, a los efectos de que la misma refleje la imagen fiel del patrimonio, debe procederse a la regularización de aquellos saldos que no reflejen dicha realidad.

Visto el informe de Tesorería de fecha 10/03/2022 en el que se pone de manifiesto el siguiente hecho:

"TERCERO.-Esta Tesorería ha detectado diferencias entre los derechos reconocidos pendientes determinados por la gestión recaudatoria llevada a cabo por la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones y el saldo de los derechos reconocidos pendientes que constan en la contabilidad. Se ha comprobado por parte de esta Tesorería que las bajas por anulación comunicadas por la Diputación Provincial no se han estado contabilizando en el ejercicio 2021 y anteriores, lo que ha dado lugar a dichas diferencias, resultando que existen más derechos reconocidos pendientes de cobro en la contabilidad que en la cuenta de recaudación que presenta la Diputación a fecha 31/12/2021, siendo el detalle de las mismas el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Pendiente CONTABILIDAD	Pendiente CUENTA RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN	DIFERENCIA
2005	39900	Pte.cobro ingresos diversos 2005 y anteriores	8.806,55	1.526,15	7.280,40
	TOTAL	Suma total año 2005	8.806,55	1.526,15	7.280,40
2006	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2006	33.689,79	16.145,11	17.544,68



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	TOTAL	Suma total año 2006	33.689,79	16.145,11	17.544,68
2007	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2007	44.233,21	22.132,89	22.100,32
	TOTAL	Suma total año 2007	44.233,21	22.132,89	22.100,32
2008	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2008	22.823,97	6.088,91	16.735,06
	TOTAL	Suma total año 2008	22.823,97	6.088,91	16.735,06
2009	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2009	33.518,50	4.741,98	28.776,52
	TOTAL	Suma total año 2009	33.518,50	4.741,98	28.776,52
2010	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2010	40.660,21	3.028,25	37.631,96
	TOTAL	Suma total año 2010	40.660,21	3.028,25	37.631,96
2011	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2011	39.472,93	7.651,68	31.821,25
	TOTAL	Suma total año 2011	39.472,93	7.651,68	31.821,25
2012	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2012	24.132,61	22.842,41	1.290,20
	TOTAL	Suma total año 2012	24.132,61	22.842,41	1.290,20
2013	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2013	107.063,99	13.065,04	93.998,95
	31201	Pte. cobro Tasa Rambleta 2013	9.530,18	2.312,80	7.217,38
	TOTAL	Suma total año 2013	116.594,17	15.377,84	101.216,33
2014	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	43.832,91	12.969,09	30.863,82
	31200	112-Conservatorio de música	567,00	107,53	459,47
	31201	683-Guardería infantil	5.969,99	1.030,17	4.939,82
	TOTAL	Suma total año 2014	50.369,90	14.106,79	36.263,11
2015	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	6.240,30	1.652,71	4.587,59
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	257.333,66	151.386,50	105.947,16
	11500	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	122.018,26	45.701,90	76.316,36
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	15.562,72	2.646,37	12.916,35
	31200	112-Conservatorio de música	441,36	308,00	133,36
	31201	683-Guardería infantil	4.671,65	823,30	3.848,35
	33101	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	23.302,01	8.802,00	14.500,01
	TOTAL	Suma total año 2015	429.569,96	211.320,78	218.249,18
2016	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	6.276,96	2.581,03	3.695,93
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	272.089,46	164.665,68	107.423,78
	11600	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	204.983,72	48.515,62	156.468,10
	13000	341-Cuota Municipal IAE	7.966,01	6.491,97	1.474,04
	31200	Tasas Municipales	563,27	156,89	406,38
	31201	683-Guardería infantil	20.817,53	73,00	20.744,53
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	13.856,39	12.604,55	1.251,84
	TOTAL	Suma total año 2016	526.553,34	235.088,74	291.464,60
2017	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	6.042,43	5.329,17	713,26



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	254.366,21	227.058,43	27.307,78
	11500	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	52.288,63	48.315,07	3.973,56
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	53.673,67	35.969,42	17.704,25
	31201	683-Guardería infantil	3.384,69	567,72	2.816,97
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	23.698,16	14.213,63	9.484,53
	33100	561-Vados permanentes	3.763,27	1.890,71	1.872,56
	33101	918-Caixers via publica	4.762,77	1.000,00	3.762,77
	TOTAL	Suma total año 2017	401.979,83	334.344,15	67.635,68
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	206.889,80	206.511,46	378,34
	13000	341-Cuota Municipal IAE	34.486,71	8.904,33	25.582,38
	31200	112-Conservatorio de música	867,00	242,00	625,00
	31201	683-Guardería infantil	13.693,44	1.380,81	12.312,63
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	75.126,36	15.680,29	59.446,07
	33100	561-Vados permanentes	2.693,95	2.422,86	271,09
	33101	918-Caixers via publica	1.000,00	1.000,00	0,00
	TOTAL	Suma total año 2018	334.757,26	236.141,75	98.615,51
2019	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	7.052,72	6.769,94	282,78
	13000	341-Cuota Municipal IAE	23.393,52	7.360,41	16.033,11
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	94.682,91	80.763,06	13.919,85
	31200	112-Conservatorio de música	2.181,30	545,00	1.636,30
	31201	683-Guardería infantil	11.132,79	1.938,40	9.194,39
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	82.398,48	32.778,85	49.619,63
	33100	561-Vados permanentes	5.124,71	3.660,24	1.464,47
	TOTAL	Suma total año 2019	225.966,43	133.815,90	92.150,53
2020	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	3.534,85	3.403,58	131,27
	13000	341-Cuota Municipal IAE	18.520,09	7.312,61	11.207,48
	31200	112-Conservatorio de música	4.082,53	838,00	3.244,53
	31201	683-Guardería infantil	3.583,50	1.360,39	2.223,11
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	35.391,84	23.563,38	11.828,46
	33100	561-Vados permanentes	5.657,82	4.844,36	813,46
	33101	918-Caixers via publica	1.000,00	1.000,00	0,00
	TOTAL	Suma total año 2020	71.770,63	42.322,32	29.448,31
2021	13000	341-Cuota Municipal IAE	52.023,09	24.615,56	27.407,53
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	109.486,41	53.478,58	56.007,83
	TOTAL	Suma total año 2021	161.509,50	78.094,14	83.415,36
TOTAL					1.181.639,00



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Es por ello, que esta Tesorería entiende que esas diferencias deben depurarse a través de un expediente de rectificación de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados “.

Visto el informe favorable emitido por el TAE de intervención de fecha 15/03/2022 y en el que se hace constar que, *“respecto a aquellos apuntes que debiéndose haber regularizado en ejercicios anteriores a 2021, no se regularizaron, debe procederse a su regularización contra la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”. No obstante, la regularización de saldos que afecten a resultados de ejercicios anteriores, debe aprobarse por el mismo órgano que aprobó la Cuenta General, el Pleno de la Corporación. La regularización propuesta asciende a un total de 1.181.639,00 Euros, que repercutirá en una disminución del Patrimonio de la entidad por dicho importe”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la anulación y rectificación de los derechos pendientes de cobro , por un importe total de 1.181.639,00€, con el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BAJAS
2005	39900	Pte.cobro ingresos diversos 2005 y anteriores	7.280,40
	TOTAL	Suma total año 2005	7.280,40
2006	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2006	17.544,68
	TOTAL	Suma total año 2006	17.544,68
2007	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2007	22.100,32
	TOTAL	Suma total año 2007	22.100,32
2008	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2008	16.735,06
	TOTAL	Suma total año 2008	16.735,06
2009	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2009	28.776,52
	TOTAL	Suma total año 2009	28.776,52
2010	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2010	37.631,96
	TOTAL	Suma total año 2010	37.631,96
2011	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2011	31.821,25
	TOTAL	Suma total año 2011	31.821,25
2012	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2012	1.290,20
	TOTAL	Suma total año 2012	1.290,20
2013	11600	Pte. cobro Impuesto incremento valor terrenos 2013	93.998,95
	31201	Pte. cobro Tasa Rambleta 2013	7.217,38
	TOTAL	Suma total año 2013	101.216,33
2014	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	30.863,82
	31200	112-Conservatorio de música	459,47
	31201	683-Guardería infantil	4.939,82
	TOTAL	Suma total año 2014	36.263,11
2015	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	4.587,59
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	105.947,16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	11500	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	76.316,36
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	12.916,35
	31200	112-Conservatorio de música	133,36
	31201	683-Guardería infantil	3.848,35
	33101	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	14.500,01
	TOTAL	Suma total año 2015	218.249,18
2016	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	3.695,93
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	107.423,78
	11600	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	156.468,10
	13000	341-Cuota Municipal IAE	1.474,04
	31200	Tasas Municipales	406,38
	31201	683-Guardería infantil	20.744,53
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	1.251,84
TOTAL	Suma total año 2016	291.464,60	
2017	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	713,26
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	27.307,78
	11500	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	3.973,56
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	17.704,25
	31201	683-Guardería infantil	2.816,97
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	9.484,53
	33100	561-Vados permanentes	1.872,56
	33101	918-Caixers via publica	3.762,77
	TOTAL	Suma total año 2017	67.635,68
	11300	IBIU-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	378,34
	13000	341-Cuota Municipal IAE	25.582,38
	31200	112-Conservatorio de música	625,00
	31201	683-Guardería infantil	12.312,63
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	59.446,07
	33100	561-Vados permanentes	271,09
	33101	918-Caixers via publica	0,00
	TOTAL	Suma total año 2018	98.615,51
2019	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	282,78
	13000	341-Cuota Municipal IAE	16.033,11
	11600	530-Impuesto Incremento Valor Terrenos	13.919,85
	31200	112-Conservatorio de música	1.636,30
	31201	683-Guardería infantil	9.194,39
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	49.619,63



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	33100	561-Vados permanentes	1.464,47
	TOTAL	Suma total año 2019	92.150,53
2020	11200	IBIR-Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	131,27
	13000	341-Cuota Municipal IAE	11.207,48
	31200	112-Conservatorio de música	3.244,53
	31201	683-Guardería infantil	2.223,11
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	11.828,46
	33100	561-Vados permanentes	813,46
	33101	918-Caixers via publica	0,00
	TOTAL	Suma total año 2020	29.448,31
2021	13000	341-Cuota Municipal IAE	27.407,53
	32901	572-Puesto Fijo Mercado Municipal	56.007,83
	TOTAL	Suma total año 2021	83.415,36

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de realizar los correspondientes apuntes contables al objeto de actualizar la información económica.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **16 votos a favor (9 PSOE, 4 PP y 3 Compromís) y 5 abstenciones (3 Ciudadanos y 2 VOX)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

8.- EXPEDIENTE 956320Y: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA DIVERSAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE URBANISMO EN RELACIÓN AL PLAN DE INVERSIONES 2020-2021 DIPUTACIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía y del concejal del área de urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2022, se ha motivado la necesidad de realizar una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En dicha Memoria se especifican las modalidades de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto los informes emitidos por la Intervención municipal número 43 y 44 en fecha 16 de marzo de 2022.

Resultando que es aplicación el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas locales que establece: “*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo*”



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

En el mismo sentido se pronuncia la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto: "Se iniciarán tales expedientes a petición del titular de la Ponencia/Concejalía que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación con el visado de la concejalía de Hacienda la pertinente propuesta de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que está establecida la vinculación de créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda".

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 se PROPONE al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 15/2022 del Presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2022, por un importe total de 50.207,89 euros, en la modalidad de crédito extraordinario, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

A): APLICACIONES DE GASTO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1532-61900	Inversión de reposición - Pavimentación vías públicas	50.207,89 euros

B): FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.207,89 euros
	TOTAL	50.207,89 euros

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación de crédito, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana"



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **19 votos a favor (9 PSOE, 4 PP, 3 Compromís y 3 Ciudadanos) y 2 abstenciones (2 VOX)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

9.- EXPEDIENTE 956342D: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACCESIBILIDAD EDIFICIO CENTRO JUVENIL, SUBVENCIÓN GVA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía y del concejal del área de urbanismo, de fecha 9 de marzo de 2022, se ha motivado la necesidad de realizar una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En dicha Memoria se especifican las modalidades de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto los informes emitidos por la Intervención municipal número 37 y 38 emitidos en fecha 15 de marzo de 2022.

Resultando que es aplicación el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas locales que establece: *“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*

En el mismo sentido se pronuncia la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto: *“Se iniciarán tales expedientes a petición del titular de la Ponencia/Concejalía que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación con el visado de la concejalía de Hacienda la pertinente propuesta de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que está establecida la vinculación de créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda”*.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 se PROPONE al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 12/2022 del Presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2022, por un importe total de 8.496,47 euros, en la modalidad de crédito extraordinario, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

A): APLICACIONES DE GASTO:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
33700-61903	Inversión de reposición- Mejora accesibilidad centro juvenil	8.496,47 euros

B): FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.496,47 euros
	TOTAL	8.496,47 euros

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación de crédito, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **Unanimidad**, estima la propuesta trascrita en sus propios términos.

PROPUESTAS**10.- EXPEDIENTE 944917K: MOC 6/2022 MOCIÓN CIUDADANOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS LOCALES Y OTRAS DEUDAS MEDIANTE BIZUM O EQUIVALENTE**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Jesús Gimeno Alcañíz, Concejal portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Moncada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución **para el pago de tributos locales y otras deudas mediante Bizum o equivalente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de pagos por medios telemáticos constituye una práctica habitual que va ganando día a día más adeptos, encontrándose la plataforma Bizum entre los medios de pago telemático más extendido al no generar ningún coste asociado para los usuarios, a diferencia de lo que sucede en ocasiones con los pagos con tarjeta o las transferencias bancarias.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

En cualquier caso, resulta indudable que las nuevas tecnologías tienen entre sus potenciales funciones facilitar la vida de los usuarios de las mismas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, ello se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

Por lo que respecta a la vertiente tributaria, la incorporación de los medios telemáticos en las relaciones entre la Administración y los vecinos ofrece a éstos mayores facilidades y posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con seguridad y ahorro de tiempo y dinero. Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Moncada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Moncada insta a la Diputación de Valencia, a estudiar y llevar a cabo los trámites que procedan, para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia la Diputación a través del servicio de Gestión tributaria.
2. El Ayuntamiento de Moncada lleve a cabo los trámites que proceda, incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal General, para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia el Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, comenzando por el pago de tributos locales y otras deudas como las sanciones.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **Unanimidad**, estima la propuesta trascrita en sus propios términos.

11.-EXPEDIENTE 958759K: MOC 10/2022 MOCIÓN PRESENTADA CIUDADANOS ELABORACIÓN PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Jesús Gimeno Alcañiz Concejel portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Moncada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución **REALIZAR PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación acústica en los entornos urbanos afecta directamente a nuestra calidad de vida. Por eso se ha convertido en un gran motivo de preocupación para urbanistas, ayuntamientos y políticos.

Las consecuencias negativas del ruido, por sus características peculiares, afloran a lo largo de dilatados periodos de tiempo. Estas características del ruido, unidas a la complejidad de los procesos para su evaluación y control, fueron determinantes para que hasta el año 1972, en el Congreso de Medio Ambiente organizado por Naciones Unidas en Estocolmo, no fuera reconocido oficialmente como agente contaminante.

En nuestros días, **el ruido es considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida**. Las consecuencias del impacto acústico ambiental, tanto de orden fisiológico como psicofisiológico, afectan cada vez a un mayor número de personas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

Según la **Ley 7/2002, de 3 de diciembre**, de protección contra la contaminación acústica de la CV dice: " El problema del ruido es, por su propia naturaleza, un problema local. De ahí que la respuesta pública deba venir fundamentalmente del ámbito de actuación de las administraciones municipales. En la actualidad sólo una tercera parte de los ayuntamientos valencianos disponen de ordenanzas municipales sobre el ruido ambiental, sin que exista una norma de rango superior que determine las pautas a seguir en su realización, lo que constituye un factor negativo importante en la lucha contra el ruido en nuestra comunidad. Por otra parte, la adhesión de España a la Unión Europea conlleva el obligado cumplimiento del ordenamiento jurídico correspondiente al Derecho Comunitario.

TÍTULO I

Artículo 5. Ordenanzas municipales.

1. Los ayuntamientos podrán desarrollar las prescripciones contenidas en la presente Ley y en sus desarrollos reglamentarios mediante las correspondientes ordenanzas municipales de protección contra la contaminación acústica.

TÍTULO III

Artículo 16. Objeto.

La planificación acústica tiene por objeto la identificación de los problemas y el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras necesarias para mantener los niveles sonoros por debajo de los previstos en la presente Ley. Artículo 17. Obligatoriedad de la planificación acústica. Los instrumentos de planificación y gestión acústica vincularán a todas las administraciones públicas y a todos los ciudadanos en el territorio de la Comunidad Valenciana.

Artículo 18. Instrumentos de planificación y gestión acústica.

Los instrumentos de planificación y gestión acústica son: a) Plan Acústico de Acción Autonómica. b) Planes acústicos municipales. c) Ordenanzas municipales. d) Declaración de Zonas Acústicamente Saturadas.

La proliferación y ampliación de las terrazas de hostelería, el ruido y molestias que éstas generan en nuestro Municipio ha llevado a muchos/as ciudadanos/as a poner diversas quejas cómo se puede comprobar en los listados de los registros de entrada de este Ayuntamiento y el carecer de estudios o medios para evitar esas molestias deriva, de facto, en una indefensión de los vecinos y vecinas frente a casos de molestias por ruido, e incide, muy negativamente, en la calidad de vida de los vecinos y vecinas afectados/as.

La elaboración de mapas para predecir y responder a los niveles de ruido ambientales y otra contaminación contribuye a preservar nuestra salud y a mejorar la calidad de vida, y para conocer las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) se requiere la realización de un estudio acústico y la ubicación municipal de sonómetros .

Un **sonómetro** simplemente es un dispositivo que mide el ruido y su propagación. Equipado con un micrófono para la captación del sonido, transformará la presión sonora en un valor expresado en decibelios con el fin de cuantificar el nivel sonoro percibido por el oído humano.

Necesitamos una gestión eficiente del ruido urbano, para ello la herramienta más eficaz son los sonómetros, dispositivos inteligentes para la captación del ruido que incluyen una pantalla en la que se puede visualizar el nivel sonoro en tiempo real, las pantallas instaladas junto a los sensores de ruido permitirán que la ciudadanía pueda visualizar directamente los niveles sonoros en tiempo real.

Cuando el jolgorio sobrepasa los 83 decibelios, las máquinas activan un foco luminoso que proyecta sobre unos vinilos blancos colocados en el asfalto un mensaje de advertencia: "Baja el tono". Parece mucho más razonable tomar este tipo de medidas que ir a las coercitivas y colocar



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

agentes poniendo multas a quienes pasan de hablar a gritar y elevan los niveles de ruido hasta niveles insoportables, promoviendo el concepto de ocio acústicamente responsable.

Gracias a este proyecto, se podrán caracterizar patrones de ruido diarios (día/tarde/noche), semanales (días de mayor conflictividad acústica, fines de semana, etc.) así como estacionales.

Dentro de la **Agenda Digital para España** aprobada en 2013 encontramos el **PUNTO 9-** Plan Nacional de Ciudades Inteligentes para impulsar en España la industria tecnológica de las Ciudades Inteligentes y para ayudar a las entidades locales en los procesos de transformación hacia Ciudades y Destino Inteligentes.

Por lo cual se pueden solicitar ayudas para la transformación de Moncada en una ciudad inteligente, sostenible e innovadora consiguiendo una mejor calidad de vida de los y las moncadenses, empezando por el desarrollo del **plan acústico municipal**.

Por todo ello y en cumplimiento del deber superior de velar por la salud y el bienestar de los ciudadanos de nuestro Municipio y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Que se realice un estudio por parte del departamento correspondiente que concrete las ZAS (zonas acústicamente saturadas) de nuestro Municipio.
- 2.- Desarrollar una Ordenanza municipal que recoja la normativa de ruido.
- 3.- Que se coloquen en las zonas determinadas con mayor contaminación acústica los sonómetros citados en la exposición de motivos.
- 4.- Que por parte del equipo de gobierno se realicen las gestiones necesarias, a fin de dotar a la policía municipal de la instrumentación necesaria para realizar inspecciones de ruido. Sonómetro más calibrador.
- 5.- Que se den a la policía municipal la formación pertinente en el uso de esa instrumentación, de modo que pueda asumir esa competencia con total garantía de eficacia.
- 6.- Que se realice una campaña informativa entre la ciudadanía sobre buenos hábitos de convivencia, normativa de ruido y disponibilidad de la policía municipal en este aspecto de la salud pública .”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **12 votos a favor (4 PP, 3 Compromís, 3 Ciudadanos y 2 VOX) y 9 votos en contra (9 PSOE)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

12.-EXPEDIENTE 958788A: MOC 11/2022 MOCION PRESENTADA VOX DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEFENSA DE LA ESPAÑOLIDAD DE MELILLA Y CEUTA Y PLAZAS DE SOBERANÍA EN EL NORTE DE ÁFRICA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Elena Carrasco Rubio, concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Moncada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de marzo de 2022 comenzaron a producirse intentos coordinados de entrada masiva ilegal y violenta de más de 2.000 subsaharianos a Melilla en la frontera de España, con la complicidad de Marruecos y el concurso de mafias que se lucran con la inmigración ilegal de varones en edad militar y de la trata de mujeres.

En este episodio de inusitada violencia los asaltantes portando garfios, palos y lanzando tornillería y piedras, causaron varias decenas de agentes heridos a nuestra Guardia Civil, que reclaman medios adecuados para repeler los ataques. Estos sucesos replican los producidos durante la semana del 19 de mayo de 2021 cuando violaron nuestras fronteras unos 10.000 inmigrantes en Ceuta y cientos de inmigrantes en Melilla el 15 de junio de 2021.

España debido a nuestra singularidad histórica y geográfica, con territorio peninsular, archipiélagos, islas, posee una identidad única en la que nuestra esencia europea y raíces mediterráneas se conjugan con una vocación transatlántica y un profundo e irrevocable vínculo con Hispanoamérica, y unas intensas relaciones con África.

España está en África no en virtud del colonialismo, sino por una profunda razón histórica. Ceuta y Melilla nunca han sido ciudades marroquíes y los sultanes de Marruecos nunca ejercieron soberanía alguna allí: Ceuta es española desde 1415, setenta y siete años antes del descubrimiento de América (1492) y Melilla desde 1496, doscientos ochenta años antes del nacimiento de los Estados Unidos de América (1776).

Adicionalmente, la soberanía española sobre Ceuta y Melilla ha sido reconocida en una serie de tratados durante los siglos XVIII y XIX, como el Tratado de Paz y Amistad de 26 de abril de 1860, así como por la Declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 1956 de independencia de Marruecos.

Sin embargo, Marruecos desprecia el Derecho Internacional, ignora estos irrefutables hechos históricos, se obstina en reclamar la soberanía sobre Ceuta y Melilla en foros internacionales y en su parlamento (por ejemplo, cuando el 10 de junio de 2021 la Cámara de Representantes de Marruecos señalaba a Ceuta como una ciudad marroquí ocupada) y alienta la entrada masiva y violenta de inmigrantes que violan nuestras fronteras.

Por los motivos anteriormente expuestos:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de Moncada declara que las Ciudades de Ceuta y Melilla y las Plazas de Soberanía del norte de África, son parte integrante del Reino de España de forma irrevocable, y defiende la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento de Moncada reclama la defensa de la unidad nacional, la integridad territorial del Estado y la españolidad de Ceuta y Melilla y de las Plazas de Soberanía del norte de África, por todos los medios legales y legítimos necesarios, que garanticen la inviolabilidad de nuestras Fronteras exteriores en el norte de África.

TERCERO.- Este Ayuntamiento de Moncada exige al Gobierno de España, a fin de salvaguardar nuestra soberanía, que nuestras fronteras sean infranqueables y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sean dotadas de todos los medios personales, materiales y jurídicos necesarios, entre ellos el inmediato despliegue de nuestras Fuerzas Armadas en Ceuta y Melilla.”



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Por parte del portavoz de Ciudadanos, presenta enmienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que presenta D. Jesús Gimeno Alcañíz Concejal portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Moncada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone:

Modificar el punto tercero de los propuestos en dicha declaración y quitar la última parte que dice:” entre ellos el inmediato despliegue de nuestras Fuerzas Armadas en Ceuta y Melilla”.

Por parte del proponente, no acepta la propuesta de enmienda presentada por el portavoz de Ciudadanos.

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **5 votos a favor (3 Ciudadanos y 2 VOX) y 12 votos en contra (9 PSOE y 3 Compromís) y 4 abstenciones (4 PP)**, desestima la propuesta transcrita en sus propios términos.

13.- EXPEDIENTE 958573C: MOC 9/2022 MOCIÓN PRESENTADA COMPROMIS ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Álvaro Gonzalvo Moreno, com a regidor i portaveu de l'Ajuntament de Montcada, en representació del Grup Municipal Compromís, i en aplicació dels articles 91 i 97 del ROF, presenta per a la seua inclusió i debat davant el Ple de març, la següent MOCIÓ per al seu debat i aprovació si s'escau.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

L'Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública, per la qual es configura el sistema de gestió del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, estableix l'obligació de tota entitat decisòria o executora que participe en l'execució de les mesures del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, de disposar d'un «Pla de mesures antifrau» que li permeta garantir i declarar que, en el seu respectiu àmbit d'actuació, els fons corresponents s'han utilitzat de conformitat amb les normes aplicables, en particular, pel que fa a la prevenció, detecció i correcció del frau, la corrupció i els conflictes d'interessos.

La citada Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, per la qual es configura el sistema de gestió del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, assenyala un termini de 90 dies des de l'entrada en vigor de la present Ordre o, en el seu cas, des que es tinga coneixement de la participació en l'execució del Pla de Recuperació Transformació i Resiliència per a l'aprovació del pla antifrau.

Per això, l'Ajuntament de Montcada, de manera explícita i pública, manifesta la seua voluntat de lluitar contra el frau i la corrupció i el seu ferm compromís amb el principi d'integritat pública que ha de regir l'actuació de l'Ajuntament com a conjunt de principis i normes destinades a protegir, mantindre i prioritzar l'interés públic sobre els interessos privats. L'objectiu principal ha de ser promoure dins de l'organització una cultura que descoratge tota activitat fraudulenta o corrupta contrària al principi d'integritat pública i bon govern i que facilite la seua prevenció i detecció, promovent el desenvolupament de procediments efectius per a la gestió d'aquests supòsits que garantisca a la ciutadania una administració local que servisca als seus interessos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Montcada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Montcada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Montcada
23/05/2022

En eixe sentit, l'Ajuntament desenvoluparà un pla d'INTEGRITAT PÚBLICA I BON GOVERN basat en la tolerància zero del frau i de la corrupció, que no sols servisca a l'efecte d'aconseguir una gestió ètica dels recursos públics, sinó al fet que els veïns i veïnes del municipi perceben que la gestió municipal està basada en alts estàndards d'honradesa, honestedat i orientada a l'adequada utilització dels recursos públics en benefici de la comunitat, i no en cerca d'un enriquiment personal injust que minve la capacitat de l'Ajuntament de complir amb els seus objectius.

El pla d'integritat pública i bon govern se sustentarà en els següents eixos fonamentals del cicle antifrau i anticorrupció: prevenció, detecció, correcció i persecució.

L'Ajuntament es compromet a mantindre un alt nivell de qualitat jurídica, ètica i moral i a adoptar els principis d'integritat, imparcialitat i honestedat, i és la seua intenció demostrar la seua oposició al frau i la corrupció en l'exercici de les seues funcions. S'espera que tots els membres de la Corporació i molt especialment els càrrecs electes, amb o sense responsabilitats de govern, assumisquen també aquest compromís.

El personal de l'Ajuntament, en el seu caràcter d'empleats públics, assumeix i comparteix aquest compromís tenint entre altres deures els de "vetllar pels interessos generals, amb subjecció i observança de la Constitució i de la resta de l'ordenament jurídic, i actuar conformement als següents principis: objectivitat, integritat, neutralitat, responsabilitat, imparcialitat, confidencialitat, dedicació al servei públic, transparència, exemplaritat, austeritat, accessibilitat, eficàcia, honradesa, promoció de l'entorn cultural i mediambiental, i respecte a la igualtat entre dones i homes" (article 52 de la Llei 7/2017, de 12 d'Abril, de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic).

De manera específica, es concreta aquest compromís en el marc del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell de 12 de febrer de 2021 pel qual s'estableix el Mecanisme de Recuperació i Resiliència com a entitat executora de fons MRR procedents del Fons de Recuperació Next Generation EU, i l'Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, per la qual es configura el sistema de gestió del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

El Ple de Montcada ha de vetllar pels interessos dels seus conciutadans, i és per tot l'exposat que es proposa al Ple la següent,

PROPOSTA D'ACORDS:

PRIMER.- *Elaborar, per a la seua posterior aprovació, un Pla d'Integritat Pública i Bon Govern de l'Ajuntament de Montcada, que plasme la lluita contra el frau i la corrupció, i la gestió municipal basada en alts estàndards d'honradesa, honestedat i orientada a l'adequada utilització dels recursos públics, i que, així mateix, cobrisca tots els requisits necessaris per a donar compliment a l'obligació de comptar amb un Pla d'aquestes característiques per participar del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència (amb fons procedents del Fons de Recuperació Next Generation EU).*

SEGON.- *Crear una Comissió Antifrau encarregada de vetllar pel compliment d'aquest Pla d'Integritat Pública i Bon Govern. Que aquesta comissió tinga un caràcter permanent, més enllà del desenvolupament del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència. Així mateix, cal que l'esmentada comissió incorpore representants de tots els grups polítics de la Corporació Municipal, a més de la Presidència, la Secretaria i el personal tècnic escaient en representació de Secretaria/Intervenció Municipal i dels Serveis Econòmics, de Contractació i Oficina Tècnica Municipal.*

TERCER.- *Desenvolupar aquest Pla de la forma més transversal i participativa possible, implicant tots els departaments municipals, i nodrint-se dels materials i assessorament en aquesta matèria oferits per l'Agència Valenciana Antifrau (AVAF) i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (FVMP).*



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

QUART.- *Publicar la versió definitiva del Pla en la web municipal, així com en totes les plataformes i xarxes socials en les quals participe l'Ajuntament de Montcada. Així mateix, remetre el document a tot el personal municipal."*

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **19 votos a favor (9 PSOE 4 PP, 3 Compromís y 3 Ciudadanos) y 2 abstenciones (2 VOX)**, desestima la propuesta transcrita en sus propios términos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (PARTE NO RESOLUTIVA ART 46.2 E LRBRL)

14.- EXPEDIENTE 912271T: DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021

Se da cuenta de la resolución de alcaldía aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 , cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los resultados obtenidos del aplicativo informático contable con la asistencia de la empresa T-Systems Iberia Gestión Pública, proveedor del programa contable y su mantenimiento.

Visto el expediente tramitado en SEDIPUALBA nº 912271T correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Vistos los informes de control financiero permanente de la intervención (CFP), respecto la liquidación de las entidades que conforman la Administración Local, informe de intervención n.º 19/2022. Y visto el informe respecto la información de las Reglas Fiscales de la LOEPSF, objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2021, informe de intervención n.º 20/2022.

Considerando que hay que tener en cuenta que como consecuencia de la pandemia internacional originada por el COVID-19, el Ministerio de Hacienda en nota de prensa relativa a las medidas extraordinarias para hacer frente al COVID-19 de 30/09/2020 especifica que el Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Aunque según ha manifestado el Ministerio de Hacienda que dicha suspensión no afecta a la obligatoriedad de informar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Vistos los datos que se han elevado al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma electrónica de rendición de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, Oficina Virtual de las Entidades Locales, OVEL incorporados en el expediente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, (TRLRHL) y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- AYUNTAMIENTO de MONCADA:

A) Aprobar la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Moncada del ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (DRN/PD)-1
	Previsiones iniciales Actualizar	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	
1 Impuestos directos	7.112.141,51	7.112.141,51	7.270.571,87	6.327.584,84	1.440.912,97	2,23
2 Impuestos indirectos	74.213,93	74.213,93	198.132,07	198.132,07	0,00	166,97
3 Tasas y otros ingresos	1.419.096,44	1.439.300,08	1.459.413,59	1.290.095,81	125.921,57	1,40
4 Transferencias corrientes	6.310.099,10	7.179.801,63	7.286.764,54	6.513.578,88	781.836,00	1,49
5 Ingresos patrimoniales	93.253,12	93.253,12	214.258,81	144.981,70	0,00	129,76
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital	0,00	1.443.070,36	94.225,91	94.225,91	0,00	-93,47
8 Activos financieros	0,00	3.450.064,95	0,00	0,00	0,00	-100,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	15.008.804,10	20.791.845,58	16.523.366,79	14.568.599,21	2.348.670,54	-20,53

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (ORN/CD)-1
	Créditos iniciales Actualizar	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	
1 Gastos de personal	6.752.187,14	7.264.714,46	6.197.976,67	6.092.732,94	105.954,65	-14,68
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.050.093,03	5.532.313,31	4.638.990,21	4.548.339,02	304.596,24	-16,15
3 Gastos financieros	54.089,22	63.230,70	48.271,11	48.172,50	0,00	-23,66
4 Transferencias corrientes	1.753.478,07	1.998.227,99	1.539.893,66	1.506.051,11	81.464,01	-22,94
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	0,00	2.148.632,04	526.098,33	463.933,02	46.844,62	-75,51
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros						
9 Pasivos financieros	495.477,72	2.881.248,16	2.862.924,53	2.862.924,53	0,00	-0,64
Total Gastos	14.105.325,18	19.888.366,66	15.814.154,51	15.522.153,12	538.859,52	-20,49

Los datos se reflejan tal y como consta en plataforma habilitada para la rendición de la liquidación del ejercicio 2021 al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual de las entidades locales, (OVEL).

B) Aprobar como Resultado Presupuestario ajustado del Ayuntamiento de Moncada del año 2021 por contraposición de ingresos y gastos habidos con el desglose siguiente:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDXQ

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes) (+)	16.429.140,88 €
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras) (+)	94.225,91 €
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	16.523.366,79 €
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	12.425.131,65 €
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	526.098,33 €
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	12.951.229,98 €
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00 €
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00 €
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00 €
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00 €
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	2.862.924,53 €
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	2.862.924,53 €
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	709.212,28 €
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	2.970.865,31 €
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	307.805,06 €
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	315.696,97 €
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	3.672.185,68 €

La cifra que arroja el Resultado presupuestario del Ayuntamiento de Moncada en el ejercicio de 2021 es positiva ya que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El resultado presenta un importe de 3.672.185,68 €.

C) Aprobar como Remanente de Tesorería de Ayuntamiento de Moncada a 31 de diciembre de 2021 como contraposición entre derechos pendientes de cobro, más disponible, y obligaciones pendientes de pago, con el siguiente importe:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



**Ajuntament
de Moncada**

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	CÓDIGO	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	7.093.421,95
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.676.784,10
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.954.767,58
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.654.554,84
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	67.461,68
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	1.468.284,47
(+) Del Presupuesto corriente	R11	292.001,39
(+) De Presupuestos cerrados	R12	236.055,89
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	940.227,19
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-75.380,13
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	74.195,59
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	-1.184,54
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	12.226.541,45
II. Saldos de dudoso cobro	R41	3.862.860,61
III. Exceso de financiación afectada	R42	264.640,81
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	8.099.040,03
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	398.176,46
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	5.957,66
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	7.694.905,91

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado es positivo por importe de 7.694.905,91 € y puede utilizarse como fuente de financiación de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF), y TRLRHL, se establece *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”*.

Con la suspensión de las reglas fiscales el Ministerio entiende que queda suspendido el transcrito artículo 32 de la citada LOEPSF, de tal manera que ya no existe la obligación de destinar el superávit presupuestario a amortizar deuda. En consecuencia el remanente de tesorería para gastos generales actualmente no está sujeto a limitación o restricción para amortizar la deuda. De conformidad con la Base 15ª.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es una fuente de financiación preferente para financiar reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones adquiridas en ejercicio anteriores.

D) Remanentes de crédito



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Según la base 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 prorrogadas para el ejercicio 2021, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- Los saldos de remanentes objeto de incorporación. Y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Según se desprende del estado de ejecución de gastos del presupuesto, los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones, el importe asciende a 836.527,72 €. En este sentido, se hace constar por la Intervención que se han detectado errores respecto a la parametrización en el aplicativo contable de algunas aplicaciones presupuestarias. Se ha informado de forma manual que por defecto los créditos de las mismas, aunque hayan llegado a comprometerse no sean incorporables. Por ello, el informe G.24.1.1.b no refleja la realidad de créditos incorporables de remanentes comprometidos, el total de los mismos asciende a 836.527,72 €, que se obtiene por la suma de ambas columnas.

Los saldos de remanentes objeto de incorporación. Los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio, ascienden a 490.825,81 €.

Por ello, el importe de los remanente a incorporar asciende a 1.327.353,53 €. (836.527,72 € +490.825,81 €).

Segundo.- FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL (FDM)

- Aprobar la liquidación correspondiente a la Fundación Deportiva Municipal de Moncada, (FDM) del ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente tal y como consta en plataforma habilitada en el Ministerio de Hacienda para su rendición:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	
	Previsiones iniciales Actualizar	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos	30.254,00	30.254,00	9.736,22	9.736,22	0,00	-67,82
4 Transferencias corrientes	485.002,00	485.002,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
5 Ingresos patrimoniales	5.510,00	5.510,00	3.037,50	3.037,50	0,00	-44,87
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros						
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	520.766,00	520.766,00	12.773,72	12.773,72	0,00	-97,55

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	
	Créditos iniciales Actualizar	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1
1 Gastos de personal	236.066,20	236.066,20	114.069,04	111.619,45	0,00	-51,68
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	168.020,60	168.020,60	462,45	412,45	23.065,66	-99,72
3 Gastos financieros						
4 Transferencias corrientes	88.000,00	88.000,00	0,00	0,00	8.800,00	-100,00
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	17.417,25	
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros						
9 Pasivos financieros						
Total Gastos	492.086,80	492.086,80	114.531,49	112.031,90	49.282,91	-76,73

En cuanto a la FDM ha sido disuelta en el ejercicio 2021. En acuerdo de Pleno de 29/10/2020 se adoptó la disolución de la Fundación Deportiva Municipal (FDM), dicho acuerdo se convalidó en sesión plenaria de fecha 25/11/2021. A estos efectos, conforme al correo electrónico recibido en fecha 31/01/2022 de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales (MHFPU) se comunica que ya se ha tramitado la baja en la Base de Datos General de Entidades Locales de la Fundación Deportiva Municipal.

- Aprobar como Resultado Presupuestario del año 2021 por contraposición de ingresos y gastos habidos con el desglose siguiente:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes) (+)	12.773,72 €
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras) (+)	0,00 €
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	12.773,72 €
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	114.531,49 €
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	0,00 €
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	114.531,49 €
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00 €
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00 €
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00 €
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00 €
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	0,00 €
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	-101.757,77 €
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00 €
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	0,00 €
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	0,00 €
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	-101.757,77 €

La cifra que arroja el Resultado presupuestario del Ayuntamiento en el ejercicio de 2021 es negativa por importe de -101.757,77 €. El resultado negativo deviene a que el Ayuntamiento no ha realizado las transferencias a la FDM, dado que estaba en proceso de liquidación.

- Aprobar como Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2021 como contraposición entre derechos pendientes de cobro, más disponible, y obligaciones pendientes de pago, el siguiente importe:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	CÓDIGO	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	351.181,07
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3.610,22
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.568,29
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	41,93
3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	12.778,53
(+) Del Presupuesto corriente	R11	2.499,59
(+) De Presupuestos cerrados	R12	2.192,28
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	8.086,66
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	0,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	342.012,76
II. Saldos de dudoso cobro	R41	3.568,29
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	338.444,47
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	8.393,74
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	330.050,73

Tercero.- CON RESPECTO A LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

A lo largo del ejercicio vienen efectuándose entregas a cuenta por la Exma. Diputación Provincial, dichos ingresos corresponden a la recaudación de ingresos, según delegación del Acuerdo Plenario de fecha 9/11/2005 realizada a favor de la Exma Diputación Provincial de Valencia, actualizado el acuerdo de delegación mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24/09/2020.

Con respecto a los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se elaboró por la intervención circular nº 1/2022, en la que se indica que la Tesorería remitirá a la intervención estado de situación y seguimiento del expediente nº 420685K respecto derechos pendientes de cobro fallidos, insolvencia, errores materiales, etc. a cierre 2019, así como el seguimiento de la situación de los ingresos a cierre del ejercicio 2020 y 2021. Se recuerda a estos efectos la circular de intervención nº 2/2020 y la circular de intervención nº 9/2021 respecto a la gestión de ingresos. Se incide por intervención del seguimiento del estado de situación del expediente nº 444236W respecto la ejecución del acuerdo de Pleno de 29/05/2021, de las deudas del concesionario del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado en el Municipio de Moncada Aguas de Valencia S.A. del canon de concesión conforme la cláusula 31.1 del PCAP que rigen el contrato. El Canon de concesión correspondiente al ejercicio 2020 asciende a 138.969,82 €, el pago mediante compensación asciende a 52.629,86 € expediente de reconocimiento extrajudicial 769158A y pago mediante compensación por importe de 17.062,85 € de facturas ya reconocidas en ejercicios anteriores, 2018 y 2019.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Para el cálculo del difícil cobro se ha considerado los criterios establecidos en la base 43 de las bases de ejecución del presupuesto, criterios superiores a los porcentajes del art. 193 bis del TRLRHL, con respecto al dudoso cobro de los derechos de cobro pendientes existentes a 31/12/2021.

El importe de difícil cobro calculado del Ayuntamiento de Moncada asciende a 3.862.860,61 €.

Los derechos pendientes que constan en el capítulo IV del estado de ingresos, procedentes de las subvenciones y transferencias de Administraciones Públicas, se reconocieron según las obligaciones que figuraban en la contabilidad en esas Administraciones en concreto a la Generalitat Valenciana (Informe generado desde la plataforma de información de la Generalitat Valenciana) y a la Exma. Diputación Provincial, según el certificado del Interventor General de la Exma. Diputación Provincial.

Con respecto a la Fundación Deportiva Municipal se ha considerado como difícil cobro la cantidad de 3.568,29€, deuda referente a los ejercicios anteriores a la liquidación, en este caso se ha utilizado el criterio establecido en la base de ejecución 43 de las bases de ejecución del presupuesto en cumplimiento del art. 193 bis del TRLRHL.

En cuanto a la empresa pública Promoción Económica de Moncada, S.A, PEMSA, la misma se encuentra en proceso de disolución acordado por el Ayuntamiento Pleno el 1/12/2015 y en el concurso de acreedores (proc. 672/2016), habiéndose realizado la correspondiente provisión en la contabilidad municipal.

Cuarto.- Utilización del REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Dado que el Ayuntamiento se ha liquidado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, de conformidad puede utilizarse como fuente de financiación de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32 .1 se establecía ; "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

Hay que tener en cuenta que como consecuencia de la pandemia han sido suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021.

Con la suspensión de las reglas fiscales el Ministerio de Hacienda entiende que queda suspendido el transcrito artículo 32 de la citada LOEPSF, de tal manera que ya no existe la obligación de destinar el superávit presupuestario a amortizar deuda. En consecuencia el remanente de tesorería para gastos generales actualmente no está sujeto a las limitaciones que en principio se establecían en el artículo 32 de la LOEPSF.

De conformidad con la Base 15ª.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es una fuente de financiación preferente para financiar reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones adquiridas en ejercicio anteriores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación del ejercicio 2021 aprobada en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Remitir copia de la liquidación aprobada a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

Se dá cuenta de la corrección error material resolución de Alcaldía númr 422/222 de fecha 11 de marzo de 2022 aprobaación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 202, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la corrección de error material del Informe de CFP nº 19/2022, corregido en el informe CFP 35/2022, y advertido del mismo error material en la RA nº 422/2022, apartado Primero. D), esta Alcaldía resuelve aprobar la corrección del mismo de conformidad con lo siguiente:

Donde dice:

D) Remanentes de crédito

....Según se desprende del estado de ejecución de gastos del presupuesto, los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones, el importe asciende a 836.527,72 €. En este sentido, se hace constar por la Intervención que se han detectado errores respecto a la parametrización en el aplicativo contable de algunas aplicaciones presupuestarias. Se ha informado de forma manual que por defecto los créditos de las mismas, aunque hayan llegado a comprometerse no sean incorporables. Por ello, el informe G.24.1.1.b no refleja la realidad de créditos incorporables de remanentes comprometidos, el total de los mismos asciende a 836.527,72 €, que se obtiene por la suma de ambas columnas.

Los saldos de remanentes objeto de incorporación. Los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio, ascienden a 490.825,81 €.

Por ello, el importe de los remanente a incorporar asciende a 1.327.353,53 € (836.527,72 € +490.825,81 €).

Debe decir:

D) Remanentes de crédito

....Según se desprende del estado de ejecución de gastos del presupuesto, los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones, el importe asciende a 836.527,72 €. En este sentido, se hace constar por la Intervención que se han detectado errores respecto a la parametrización en el aplicativo contable de algunas aplicaciones presupuestarias. Se ha informado de forma manual que por defecto los créditos de las mismas, aunque hayan llegado a comprometerse no sean incorporables. Por ello, el informe G.24.1.1.b no refleja la realidad de créditos incorporables de remanentes comprometidos, el total de los mismos asciende a 836.527,72 €, que se obtiene por la suma de ambas columnas.

Los saldos de remanentes objeto de incorporación. Los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio, ascienden a 490.825,81 €.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Por ello, el importe de los remanentes de crédito susceptibles de incorporación asciende a 1.327.353,53 €. (836.527,72 €+490.825,81 €).”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

15.- EXPEDIENTE 912271T: DAR CUENTA RESULTADOS FUNCIÓN INTERVENTORA EJERCICIO 2021

Se da cuenta del informe 30/2022 resultados de la función interventora ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME 30/2022 RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EJERCICIO 2021

ASUNTO: Dación de cuenta al Pleno de la Relación de reparos emitidos en el ejercicio 2021 cuya resolución son contrarias a los reparos y omisiones efectuados por la Intervención municipal, en cumplimiento de lo establecido en art. 218 del TRLHL y RCIAL, de conformidad con Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

MARCO JURÍDICO

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (en adelante, RCIAL).
- Resolución 15 enero 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales («B.O.E.» 17 enero).
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, (BOE nº 96 de 6 de abril de 2020).

INTRODUCCIÓN

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad, La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al modificar los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporó a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Además, la modificación introducida en el artículo 213, insta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable en las entidades del sector público local, en cuyo cumplimiento se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Conforme a lo dispuesto en el art 218 del TRLRHL y RCIAL el órgano interventor deberá elevar al Pleno junto con la liquidación del presupuesto Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o de la opinión del órgano de tutela



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

financiera, anomalías de ingresos, informe de control PAJ (pagos a justificar) y ACF (anticipos de caja fija).

En la Resolución 15 enero 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales («B.O.E.» 17 enero).

En cuanto al informe resumen que tiene que elaborar la intervención viene determinado por lo dispuesto en el art. 37 del RD 424/2017, RCIAL. De conformidad con el contenido a este artículo la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El detalle del informe resumen viene establecido en el apartado I, de la Resolución de 2/4/2020. BOE nº 96

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15,6 del RD 424/2017 se establece; *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

CONTENIDO

De conformidad con lo dispuesto anteriormente con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, el órgano interventor, deberá emitir un informe anual resumen de las actuaciones realizadas durante el ejercicio en relación al ejercicio de la función interventora. Este informetendrá el siguiente contenido:

En materia de gastos:

- a) Las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que tenga la tutela a que haya solicitado informe. (Artículo 15.6 del RD 424/2017)
- b) Los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija. (Artículo 27.2 del RD 424/2017)
- c) Los informes de omisión de la función interventora. (Artículo 28.2 del RD 424/2017).

En materia de ingresos:

- d) Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Artículo 15.6 del RD 424/2017).

En el Ayuntamiento de Moncada la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local y la de sus organismos autónomos se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en los términos previstos en el artículo 9 del RD 424/2017, no hay en consecuencia informe resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos: **“Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora."

ALCANCE

El alcance de este informe resumen refiere al contenido de los datos de la plataforma de rendición del control interno del Tribunal de Cuentas, cuyo plazo de rendición finaliza el 30/4/2022.

En dicha plataforma de rendición refiere.

- De la estructura organizativa del órgano de control interno del Ayuntamiento de Moncada.
- Régimen de fiscalización del control limitado previo de requisitos básicos.
- De los reparos y las omisiones de fiscalización.
- De los anticipos de caja y pagos a justificar.
- De la fiscalización en materia de ingresos.

• LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA.

Con respecto a la estructura organizativa del departamento de intervención, se hizo mención en el informe realizado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA EJERCICIOS 2017-2019; https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2020/3/inf-2017-2019-ayto_moncada_ci_defcast_signed.pdf.

De dicho informe se dio cuenta al Pleno Municipal.

En el informe 129/2020 realizado con respecto al resumen anual de Actuaciones de Control del ejercicio 2019 se hizo mención a la estructura organizativa de la intervención.

Así mismo en el informe 56 y 66/2021 de resultados de la función interventora ejercicio 2020 y resumen anual de las actuaciones de control interno se recoge nuevamente la estructura organizativa del departamento de intervención.

De estos informes se dio cuenta al pleno municipal Pleno junto con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 el 29/04/2021

El puesto del interventor, (funcionario con habilitación nacional) que fue cubierto por concurso causó baja temporal el 22 de enero de 2018 hasta el 29 de octubre de 2019, fecha de su reincorporación. En su ausencia, la Intervención fue desempeñada accidentalmente por la técnico de administración especial y por dos habilitados nacionales en comisión de servicios.

Ante la falta de personal por la intervención durante el ejercicio 2016 y el ejercicio 2017 se hizo constar la insuficiencia de medios personales. Dicha circunstancia fue manifestada en el propio Pleno Municipal el 29/12/2016, Pleno 25 de mayo de 2017 y en el Pleno de 26/10/2017, así como en los escritos de la intervención de fecha 11/08/2016, 24/10/2016, 15/11/2016, 15/6/2017, 16/8/2017. Presentando escrito en registro de entrada el 29 de enero de 2018, respecto INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONTROL INTERNO a 19/1/2018, (nº 787), el mismo escrito se presentaba a efectos de dar cuenta al pleno los reparos efectuados en el ejercicio 2016 y ejercicio 2017.

En el ejercicio 2018, registro de entrada nº 5040, se presentó por la intervención titular del puesto de intervención alegaciones a la RPT de Moncada, la RPT en vigor procede del ejercicio 1997.

En el informe de la Sindicatura de cuentas de la Comunidad Valenciana "INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA EJERCICIOS 2017-2019" se informa la necesidad de la segregación de funciones y no



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

dependencia que debe existir con respecto a las funciones de gestión del presupuesto, presupuestos y modificaciones de crédito y la intervención municipal.

En anteriores informes informe 56 y 66/2021 se hacía constar la procedencia del personal del departamento de intervención municipal, de las necesidades del departamento de intervención y de la incorporación temporal de personal técnico en el ejercicio 2020.

En el ejercicio 2021 el nº de funcionarios de la intervención municipal fué la siguiente siguiente:

- Puesto de trabajo A1 (TAE intervención) en 2021, este puesto se encontraba cubierto de manera interina desde febrero de 2020, las funciones asignadas por el anterior catálogo de puestos de trabajo no son compatibles y adecuadas a la gestión asignada a la intervención municipal por el RD 128/2018 y RD 424/2017. El personal temporal de dicho puesto causó baja en julio de 2021 cubriéndose nuevamente en septiembre de 2021.
- Puestos de administrativo, C1, tres puestos fueron ocupados hasta mayo de 2021, en junio hasta el día 23, había solamente un administrativo. Actualmente 1 C1
- Puestos de administrativo de C2, el 23 de junio se incorpora a la intervención municipal un auxiliar, se incorporó otro efectivo C2 el 23 de julio.
- Puestos A1, 3 efectivos. Durante el ejercicio 2021, se incorporaron en el tercer cuatrimestre como personal interino 3 efectivos. Un puesto A1, corresponde al puesto TAE de intervención y dos corresponde a programas temporales.

En cuanto a los medios (materiales), programas informáticos existentes en el Ayuntamiento de Moncada, es de hacer constar que el programa de gestión contable no contempla el circuito electrónico de firma con los órganos gestores ni firma electrónica en la gestión pública de realización del gasto. La plataforma electrónica de gestión de expedientes SEDIPUALBA, no está relacionada con el programa de contabilidad, el módulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, no es una herramienta completa con los metadatos necesarios para que pueda ser eficaz y eficiente, entre otros no está conectado e integrado con la contabilidad municipal. El modulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, fue puesto a disposición de intervención, no habiendo intervenido la intervención en la selección de dicho módulo de fiscalización.

Además de la falta de medios personales y materiales por parte de la intervención municipal se hace constar la falta del entorno de control en el Ayuntamiento de Moncada y la falta de cualificación profesional sobre todo en materia económico-financiera.

Se inició la contratación de un nuevo programa contable a principios de 2021 , siguiendo en proceso de trámite en la actualidad.

Se ha presentando así mismo por la intervención el programa temporal para la cobertura temporal de personal con respecto a tareas de la función interventora, control financiero y asistencia en control Sindicatura de Comptes.

• RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL LIMITADO PREVIO DE REQUISITOS BÁSICOS.

SECTOR PÚBLICO	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA PÚBLICA		
			CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
AYUNTAMIENTO DE MONCADA	SI	SI			
OAAA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	SI	SI	SI		
SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU	NO	NO	SI	SI	SI



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

La SOCIEDAD MERCANTIL PEMSA en la actualidad está en procedimiento concursal^{*7}

En el acuerdo de pleno de 24/7/2019 se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, los requisitos básicos de fiscalización fueron modificados por el Pleno el 30/07/2020 .

En las bases de ejecución del presupuesto de 2020 aprobadas por pleno el 15/06/2020 se aprobó la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad municipal.

En el Pleno de 27/05/2021, se dio cuenta del PLAN DE CONTROL FINANCIERO aprobado por la intervención municipal, informe de intervención 79/2021, exp. 789702J

Respecto la Empresa MSU SAU se ha realizado durante 2021:

- Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales Abreviadas emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P a 31/12/2020, y suscrito por la Intervención Municipal el 09/09/2021, incluidas las alegaciones de MSU SAU suscritas por la gerencia el 25/08/2021.

- Auditoria de cumplimiento de la la empresa MSU SAU 2020, emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P. el 17/12/2021 Con la contestación a alegaciones realizadas por la empresa MSU SAU a fecha 15/12/2021 la Auditoria de la empresa municipal con respecto de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.⁸ De dicha información se dió cuenta al pleno municipal el 23/12/2021.

• LOS REPAROS Y LAS OMISIONES DE FISCALIZACIÓN

En cuanto al resultado de la función interventora se adjunta relación de reparos efectuados por la intervención municipal y relación de las omisiones de fiscalización.

- Anexo I REPAROS 2021
- Anexo II OMISIONES 2021

En el ejercicio 2021, la base de datos de los reparos realizados, se implantó en el módulo de fiscalización de SEDIPUALBA, "SECOIN"⁹ a partir de 21/8/2020. El Módulo SECOIN no contempla la totalidad de informes de intervención, no contempla omisiones, informes de control financiero permanente y otros informes. El contenido del módulo se basa en los acuerdos del Consejo de ministros de 30/05/2008 y de 20/07/2018 y en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Moncada de 30/07/2020.

C.1. COMPARATIVA REPAROS 2019/2020/2021

En el ejercicio de **2019** se realizaron en intervención **406** informes. Tras excluir los informes de Control Financiero Permanente (CFP) el total de informes de fiscalización previa asciende a **304** informes, de los cuales **39** fueron reparos. Calculando la relación entre ambos de la siguiente manera:

$$\frac{39}{304} = 0.1283 = 12.83\%$$

obtenemos que un **12.83%** de los informes realizados en el ejercicio 2019 de la función interventora (informes de fiscalización limitada previa) fueron reparos.

7 Procedimiento n.º 672/2016 del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia.

8 En el informe 141 /2021 DE INTERVENCIÓN CUENTA GENERAL 2020 ACTUALIZADO ACTUACIONES DE CONTROL. ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO/CONTROL FINANCIERO SE DA CUENTA DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS a MSU SAU y resto del control financiero.

9 El módulo de informes de SECOIN, ha sido impuesto a la intervención al existir previamente el Gestor de Expedientes SEDIPUALBA.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

En el año **2020** se realizaron en intervención **731** informes, un 80.05 % de incremento en número de informes con respecto al ejercicio de 2019. Excluyendo de nuevo los informes de CFP, el total de informes de fiscalización limitada asciende a **552** (un 81.58% de incremento respecto a los del año anterior), de los cuales **42** fueron informes de reparo. De la misma forma que antes:

$$\frac{42}{552} = 0.0761 = 7.61\%$$

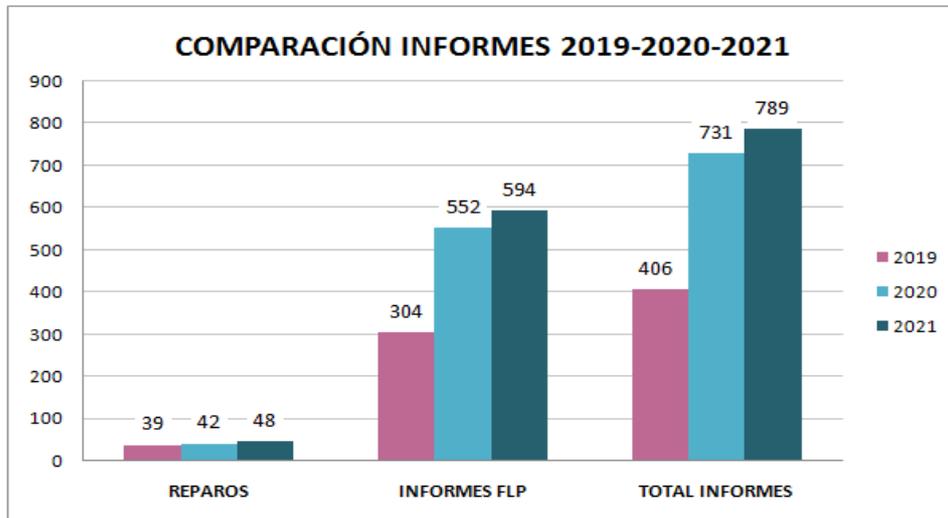
obtenemos que un **7.61%** de los informes realizados en el ejercicio 2020 de fiscalización limitada previa fueron reparos.

En el ejercicio de **2021** se realizaron en intervención **789** informes, un 7.93% de incremento en número de informes con respecto al año 2020. Tras excluir los informes de CFP, el total de informes de fiscalización limitada asciende a **594** (un 7.61% de incremento respecto a los del ejercicio anterior), y de estos **48** fueron informes de reparo. Igual que en los ejercicios anteriores:

$$\frac{48}{594} = 0.0808 = 8.08\%$$

obtenemos que un **8.08%** de los informes realizados en el ejercicio 2021 de fiscalización limitada previa fueron reparos.

A continuación vemos gráficamente esta comparativa:



El importe de los gastos objeto de reparo por parte de intervención asciende a 543.454,00€. La distribución de este importe se puede ver en las siguientes gráficas:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

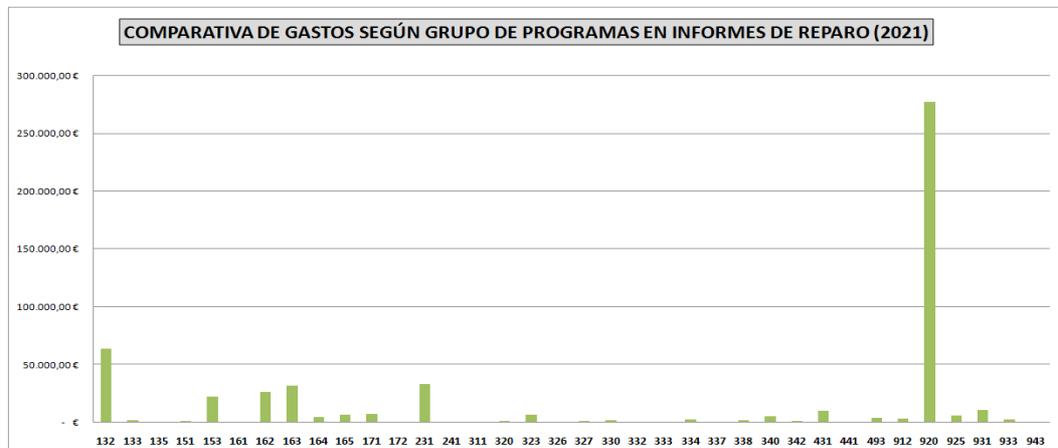
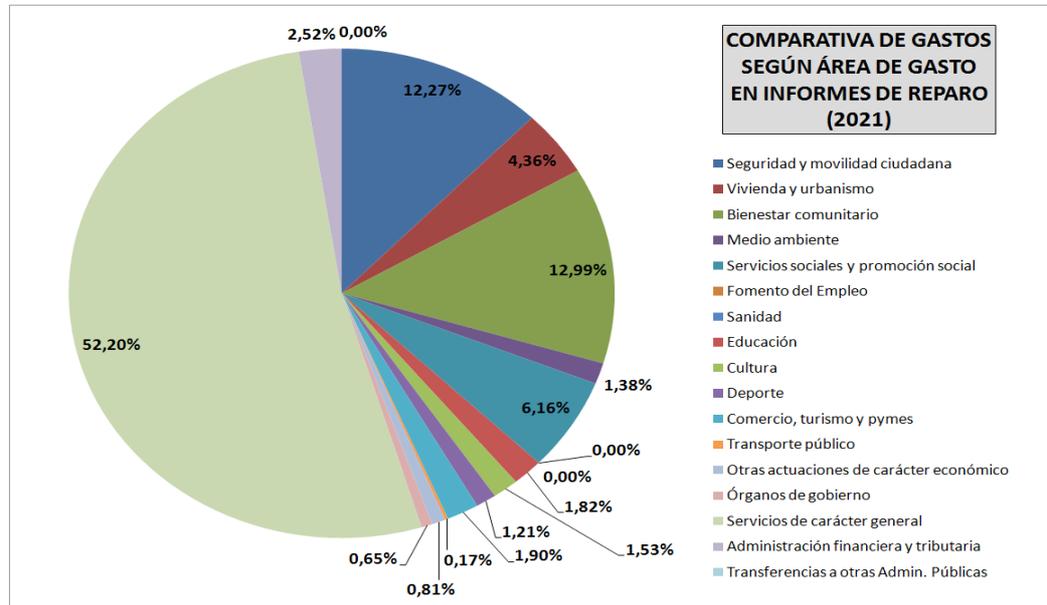
Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



En cuanto al tiempo que pasa desde que se realiza el informe de fiscalización hasta que se realiza la resolución, en el ejercicio de **2021** este tiempo es de media unos **19 días**. Sin embargo, cabe destacar que la mayor parte de esta media viene dada por las remesas de facturas sin fase previa o sin contrato, las cuales tienen de media **37 días** entre la realización del informe de fiscalización y su resolución. Excluyendo estos expedientes, el tiempo medio de los demás disminuye a **13 días**. En particular, cabe destacar que en este ejercicio ha habido **6** reparos en los que se ha tardado más de **30 días** en obtener la resolución, lo cual equivale a un **12.50%** de los reparos realizados.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

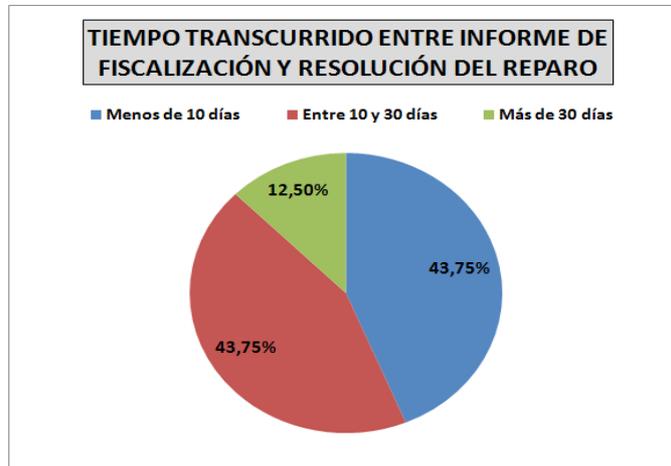
Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



C.2. COMPARATIVA OMISIONES 2019/2020/2021

Como se menciona en el apartado anterior, en el ejercicio de **2019** se realizaron **406** informes en intervención. Tras eliminar los informes de CFP el total es de **304** informes, de los cuales **13** fueron omisiones. Haciendo un simple cálculo:

$$\frac{13}{304} = 0.0428 = 4.28 \%$$

obtenemos que un **4.28%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2019 fueron omisiones.

De la misma manera, en el año **2020** se realizaron en intervención **731** informes. Al excluir los informes de CFP el total es de **552**, de los cuales **16** fueron omisiones. Realizando el mismo cálculo:

$$\frac{16}{552} = 0.0290 = 2.9 \%$$

obtenemos que un **2.9%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2020 fueron omisiones.

En el ejercicio **2021** se realizaron en intervención **789** informes. Tras excluir los informes de CFP el total es de **594** informes, de los cuales 10 fueron omisiones. Igual que en los ejercicios anteriores:

$$\frac{10}{594} = 0.0168 = 1.68 \%$$

obtenemos que un **1.68%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2021 fueron omisiones.

Se nota una clara mejoría en los últimos 3 años a la hora de pasar los informes y expedientes por el departamento de intervención, aunque aún haya algunos en los que no sea el caso.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



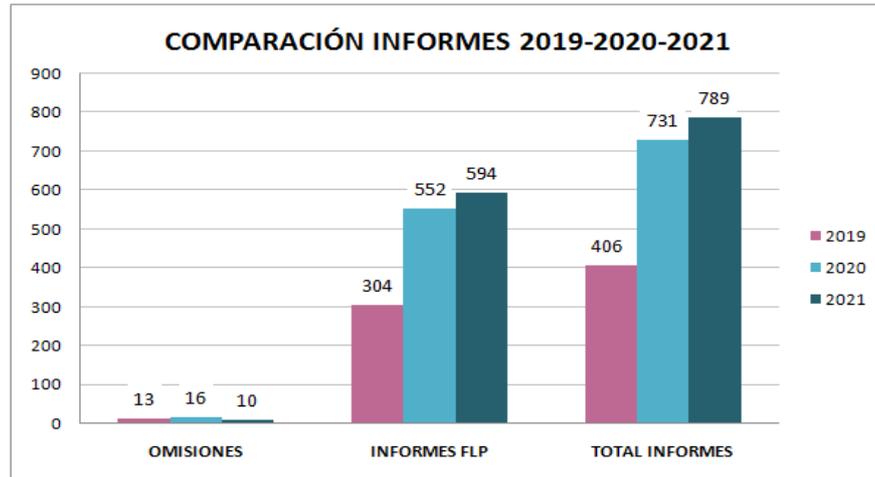
Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

A continuación vemos gráficamente esta comparativa:



En el ejercicio de 2021, el importe total de las omisiones es de 359.383,09€. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la mayor parte de dicho importe viene de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el pleno municipal.

D. ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

En cuanto a los pagos a justificar en el ejercicio 2021, no se concedieron gastos de esta naturaleza, no se tramitó exp 8531967 .

Se realizó expediente de anticipo 695624W de dicho expediente se observó:

1. La última cuenta justificativa fue presentada dentro del plazo marcado en las BEP en la base 44ª donde establece que las cuentas de los anticipos de caja fija deberán ser presentadas antes del día 20 de diciembre a la Intervención.

2. Ninguna de las cuentas justificativas presentadas supera el importe consignado para el Anticipo de Caja Fija, siendo la más elevada la cuenta justificativa número 5 con un importe de 2982,87 €.

3. Consta en el expediente resguardo del reintegro de los fondos finalmente no aplicados por importe de 17,13 €.

4. Indicar que los usos que se dan a los fondos del anticipo son los indicados en la Base 36ª del Presupuesto del Ayuntamiento.

La fiscalización de la cuenta justificativa 1 y la primera reposición resultó de reparo con observaciones. La causa del reparo es la incorrecta imputación del gasto a las aplicaciones presupuestarias, hecho que se hace constar por parte de esta Intervención en el informe de fiscalización 2021/0086.

La cuantía de 5.500,00 euros del saldo deudor de la cuenta contable 5740 en el acta de arqueo de 31/12/2019 tienen su origen en el año 2016 por el FLJ concedido a B.P.M. en virtud de la resolución de alcaldía nº 784 de 14/10/2016 para hacer frente al pago de aranceles profesionales como la procuradora de la sociedad mercantil municipal PEMSA (actuación profesional en los



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

autos 672/16 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia , referente al procedimiento concursal de PEMSA).

La resolución de alcaldía nº 784 de 14/10/2016 aprobó el FLJ a favor de B.P.M al levantar el reparo del departamento de intervención en la fiscalización del expediente a la vista de la discrepancia que planteó el informe del TAG que realizaba la asistencia jurídica.

La resolución de alcaldía nº 899 de 28/12/2017 requirió a B.P.M el reintegro del importe de 5.500,00 euros por la falta de justificación. Dicha resolución se notificó a la interesada y al Administrador Concursal.

La resolución de alcaldía nº 1027 de 28/07/2020 desestima el recurso de reposición interpuesto por B.P.M contra la resolución de alcaldía nº 899 de 28 /12/2017.

El 7/01/2021 se comunicó por la abogada del Ayuntamiento de Moncada, M.M.B. nuevamente la solicitud al Administrador Concursal de la inclusión del crédito de 5.500,00€ a favor del Ayuntamiento de Moncada, dado que se había realizado el pago de la deuda de PEMSA con la procuradora, por gastos de representación, aranceles y suplidos en el concurso ordinario 672/2016. Se incluyó la deuda de 5.500,00 euros subrogada a favor del Ayuntamiento por el Administrador Concursal en información suscrita el 3/11/2021

La resolución de alcaldía nº 432 de 31/3/2021 que desestima el recurso planteado por B.P.M, esta siendo objeto de procedimiento judicial.

E. DE LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE INGRESOS.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

No obstante hay que hacer mención en este apartado a las limitaciones de la intervención en cuanto a los expedientes 676168Y, respecto la cuenta de recaudación de la Exma Diputación Provincial. La Tesorería en su informe de 14/02/2020, aptdo 3,1 refiere a que "El departamento de tesorería ha comprobado en cada comunicado contable mensual la liquidación de la tasa y las cantidades transferidas, prestando especial atención a la diferencia entre los recursos recaudados y la tasa liquidada, las devoluciones de ingresos indebidos y los intereses satisfechos por las devoluciones e ingresos, expediente 676168Y, la Tesorería actualizó el informe el 23/02/2021. No constando en dicho informe pronunciamiento respecto a los datos de la cuenta de recaudación. Informe de intervención CFP 49/2021.

Respecto a la concesión de suministro de agua potable en la circular n.º 1/2022, respecto al cierre del ejercicio 2021 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS AYUNTAMIENTO Y FDM, se solicita a la Tesorería información estado de situación y seguimiento del expediente n.º 444236W con respecto al pago por el concesionario del canon del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado en el Municipio de Moncada Aguas de Valencia S.A, dconformida la cláusula 31.1 del PCAP que rigen el contrato

El Canon de concesión correspondiente al ejercicio 2020 asciende a 138.969,82 EUROS, pago mediante compensación de 52.629,86€ expediente de reconocimiento extrajudicial 769158A y pago mediante compensación por importe de 17.062,85 € de facturas ya reconocidas en ejercicios anteriores, 2018 y 2019¹⁰. Se ha materializado en la compensación aprobada por el pleno

10 Pleno de 29/05/2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

27/05/202. Ante la falta del ingreso por parte de la concesionaria se ha requerido mediante notificación electrónica el 24/02/2022.

Respecto a la liquidación a la concesionaria del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado de la deuda a favor del ayuntamiento con respecto de los ingresos brutos obtenidos con motivo de la concesión, TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO, relativa a las ocupaciones por empresas explotadoras de servicios, de conformidad con el artículo 24.1.c) del TRLRHL. Se ha requerido para que presente la facturación de 2021, a efectos de proceder al cálculo de la liquidación.

En cuanto a aquellos otros ingresos que no han sido objeto de recaudación por la Exma Diputación por la Tesorería se aporta informe manifestando la imposibilidad material de confeccionar la cuenta de gestión de la Recaudación del AYUNTAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las de ejecución del presupuesto. Existe pues una limitación al alcance a la hora de verificar la intervención los ingresos realizados durante el ejercicio 2020 con las entregas mensuales. Pues la Tesorería en su informe concluye la imposibilidad material de confeccionar la cuenta de la gestión recaudatoria del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 prevista en las bases de ejecución del presupuesto, Base 40. Exp SEDIPUALBA 676086J. Esta situación es extrapolable a 2021.

De conformidad con el Plan Anual de Control Financiero, aprobado el 26/01/2022 por informe de CFP 4/2022, correspondiente a los años 2022 A 2025, se prevé el control financiero de los ingresos municipales en el ejercicio 2025, ello sin perjuicio de la modificación del plan, considerando el análisis de riesgos a elaborar por la intervención.

Este plan de control aprobado se puede modificar dada el control a realizar por la Sindicatura de Cuentas, de conformidad con el Programa Anual de Actuación 2021 de la propia Sindicatura. <https://www.sindicom.gva.es/la-sindicatura-de-comptes-presenta-su-programa-anualde-actuacion-2021>

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

La Intervención municipal se enfrentaba en este cuarto año a la puesta de entrada en vigor del RD 424/2017, (RCIAL), en la actualidad no se ha producido el salto cualitativo en las funciones que competen a la Intervención, en cuanto al control interno implantado por el RCIAL.

Se vuelve a reiterar y poner en conocimiento del Pleno de la Corporación la solicitud de medios materiales, que se requieren por la Intervención y que el Reglamento de Control Interno (RD 424/2017) hace necesario abordar. La intervención también sigue incidiendo en la formación del personal de la Administración, y necesidad de aplicaciones informáticas, actualización del programa contable, la implantación de la gestión electrónica del gasto y expedientes administrativos, la implantación de un sistema de alertas para el control interno, el archivo con garantía de los documentos de intervención. Se debe integrar los diferentes sistemas informáticos.

Debiendo actualizarse la RPT dada la necesidad de la implantación del Real Decreto 424/2017, (RCIAL) por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. La estructura organizativa y la asignación de funciones actualizadas (RPT) es necesario en general con respecto a la totalidad de la organización municipal. Adecuando el organigrama del Ayuntamiento a los nuevos retos y demandas de gestión.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

El art. 4.3 del RCIAL preceptúa que «El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes». En concreto, se debe de valorar si los recursos personales son suficientes para acometer las funciones y tareas del nuevo modelo de control, más completo y exigente que el anterior.”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

16.- EXPEDIENTE 912271T: DAR CUENTA INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2021

Se da cuenta del informe 47/2022, resumen actuaciones de control 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2021, Informe CFP47 /2022

MARCO JURÍDICO

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (en adelante, RCIAL).
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, (BOE nº 96 de 6 de abril de 2020).

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art 218 del TRLRHL y RCIAL el órgano interventor deberá elevar al Pleno junto con la liquidación del presupuesto Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o de la opinión del órgano de tutela financiera, anomalías de ingresos, informe de control PAJ (pagos a justificar) y ACF (anticipos de caja fija).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del RD 424/2017, RCIAL;

1.El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

De conformidad con el contenido de este artículo, la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. La estructura será la siguiente:

I. Informe resumen

1. Contenido del informe resumen. El órgano de control de cada entidad local deberá elaborar anualmente el informe resumen al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El informe deberá contener los resultados más significativos, a juicio del órgano de control, que se deduzcan de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

Como actuaciones de control realizadas deben entenderse todas aquellas que hubieran dado lugar a la emisión y remisión de un informe definitivo de control al órgano controlado.

Para determinar los asuntos a incluir y su enfoque, puede utilizarse como orientación la guía que se incluye como anexo I a la presente resolución.

2. Estructura. La estructura del informe se adaptará a la que figura como modelo en el anexo II de esta resolución y contendrá, al menos, los siguientes apartados:

– Introducción.

– Alcance.

– Conclusiones y recomendaciones.

– Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

– Valoración del plan de acción del ejercicio anterior.

3. Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

4. Formato y procedimiento de remisión a la Intervención General de la Administración del Estado. Del informe resumen, una vez firmado electrónicamente, se obtendrá una copia electrónica en formato PDF con CSV o código electrónico de localización que deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación web RICEL, alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>). Efectuada la remisión del informe resumen, la aplicación web RICEL emitirá un acuse de recibo sellado electrónicamente.

El título del informe se indica en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado a depositar la plataforma de rendición habilitada al efecto.

ALCANCE

El alcance de este informe comprende las actuaciones más relevantes de control realizadas en el ejercicio 2021, tanto en cuanto a las actuaciones de función interventora como de control financiero.

Señalar que se dio cuenta al pleno junto con la Cuenta General del ejercicio 2020, en fecha 23/12/2021 del informe 141/2021, respecto de las siguientes actuaciones de control realizadas en 2021.

- Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales Abreviadas emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P a 31/12/2020, y suscrito por la Intervención Municipal el 09/09/2021, incluidas las alegaciones de MSU SAU suscritas por la gerencia el 25/08/2021.
- Auditoria de cumplimiento de la empresa MSU SAU 2020, emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P. el 17/12/2021 Con la contestación a alegaciones realizadas por la empresa MSU SAU a fecha 15/12/2021.
- Auditoria de las Cuentas Anuales de la FDM, emitido informe por Dula Auditores, S.L.P. el 17/12/2021, suscrito por la intervención, realizado informe una vez se aprobadas las cuentas del ejercicio 2020, por la Junta Rectora el 19/11/2021 y no constando alegaciones a las mismas a la



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

vista del informe del Liquidador de la FDM de fecha 16/12/2021, CSV JYAA Q3RV CULM XRZZ UFEU.

En dichos informes de auditoria incorporados al expediente constan conclusiones y las salvedades a las cuentas del ejercicio 2020 de la mercantil MSU SAU y de la FDM.

En fecha 23/03/2022 se ha aportado por la empresa Dula Auditores, S.L.P los siguientes informes:

- Informe Auditoria Operativa de Moncada Servicios Urbanos, MSU SAU con contestación alegaciones de la mercantil de fecha 17/03/2022.
- Auditoria de Cumplimiento de la Fundación Deportiva Municipal, con contestación de alegaciones efectuadas por secretaria de la FDM el 17/03/2022 y personal de la FDM de 22/03/2022.(realizadas ambas por correo electrónico).
- Informe de anticipo de Caja del 23/03/2022realizada con contestación a alegaciones realizadas por habilitado el 21/03/2022.

Con motivo de la liquidación del ejercicio 2021 se ha realizado informe 30/2022 de las actuaciones de la función interventora, del que se da cuenta junto con la liquidación del presupuesto 2021. (R.A. 422/2021).

Resultado de los informes anteriores, en el presente informe se incluye la referencia a las actuaciones de control más relevantes teniendo en cuenta el siguiente esquema:

- **Estructura organizativa del órgano de control interno del Ayuntamiento de Moncada.**
- **Régimen de fiscalización del control limitado previo de requisitos básicos.**
- **De la función interventora.**
- **Del control financiero permanente no planificable.**
- **Del control financiero y auditoría. Control Planificable.**

LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA.

Se hace constar en este apartado que la intervención había comunicado con anterioridad en reiteradas ocasiones la insuficiencia de medios en el departamento de intervención¹¹.

En la actualidad el nº de funcionarios de la intervención municipal es el siguiente.

- Puesto de trabajo A1 (TAE intervención) en 2021, este puesto se encontraba cubierto de manera interina desde febrero de 2020, las funciones asignadas por el anterior catálogo de puestos de trabajo no son compatibles y adecuadas a la gestión asignada a la intervención municipal por el RD 128/2018 y RD 424/2017. El personal temporal de dicho puesto causó baja en julio de 2021 cubriéndose nuevamente en septiembre de 2021.
- Puestos de administrativo, C1, tres puestos fueron ocupados hasta mayo de 2021, en junio hasta el día 23, había solamente un administrativo. Actualmente 1 C1
- Puestos de administrativo de C2, el 23 de junio se incorpora a la intervención municipal un auxiliar, se incorporó otro efectivo C2 el 23 de julio.
- Puestos A1, 3 efectivos. Durante el ejercicio 2021, se incorporaron en el tercer cuatrimestre como personal interino 3 efectivos. Un puesto A1, corresponde al puesto TAE de intervención y dos corresponde a programas temporales.

En cuanto a los medios (materiales), programas informáticos existentes es de hacer constar que el programa de gestión contable no contempla el circuito electrónico de firma con los órganos gestores ni firma electrónica en la gestión pública de realización del gasto. La plataforma electrónica de gestión de expedientes SEDIPUALBA, no está relacionada con el programa de contabilidad, el módulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, no es una herramienta completa con los metadatos necesarios para que pueda ser eficaz y eficiente, entre otros no está

¹¹ Las comunicaciones se remontan al ejercicio 2016.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

conectado e integrado con la contabilidad municipal. El modulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, fue puesto a disposición de intervención, no habiendo intervenido la intervención en la selección de dicho módulo de fiscalización.

Además de la falta de medios por parte de la intervención municipal se hace constar la falta del entorno de control en el Ayuntamiento de Moncada y la falta de formación del personal en materia económico-financiera.

Se inició expediente de contratación por urgencia mediante procedimiento abierto, para el suministro (adquisición de licencias para la cesión de uso) de una aplicación de sistema de información económico financiera, así como los servicios de implantación y puesta en marcha, formación, migración de datos y el mantenimiento anual posterior. Se está tramitando en el expediente SEDIPUALBA 702350M como consecuencia de providencia de incoación de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Moncada en fecha 19/1/2021. No obstante dicho procedimiento está paralizado en la actualidad.

La Intervención en este apartado insiste, tal y como venía solicitando anteriormente, en la urgencia en la tramitación de la licitación del contrato de suministro y servicios de implantación de la aplicación informática gestión Área Económica.

• **RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL LIMITADO PREVIO DE REQUISITOS BÁSICOS**

Los modelos de control en el Ayuntamiento de Moncada son los siguientes:

SECTOR PÚBLICO	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL PERMANENTE	CONTROL FINANCIERO		
			AUDITORIA PÚBLICA		
			CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
AYUNTAMIENTO DE MONCADA	SI	SI			
OOAA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	SI	SI	SI		
SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU	NO	NO	SI	SI	SI

La SOCIEDAD MERCANTIL PEMSA en la actualidad está en procedimiento concursal¹²
En el acuerdo de pleno de 24/7/2019 se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, los requisitos básicos de fiscalización fueron modificados por el Pleno el 30/07/2020.

En las bases de ejecución del presupuesto de 2020 aprobadas por pleno el 15/06/2020 se aprobó la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad municipal.

En el Pleno de 27/05/2021 se dio cuenta del Plan de Control Financiero aprobado por la intervención municipal informe CFP nº 79/2021, exp 789702J

Respecto la Empresa MSU SAU y la FDM se han realizado en el ejercicio 2021 las actuaciones de Auditoria relativas a las Cuentas Anuales del ejercicios 2020 y de cumplimiento de MSU SAU .¹³ De los informes de auditoria se dió cuenta al pleno municipal el 23/12/2021.

¹² Procedimiento concursal nº672/2016 Juzgado de lo Mercantil nº2 de Valencia.

¹³ En el informe 141/2021 CUENTA GENERAL 2020 ACTUALIZADO ACTUACIONES DE EXP 825127K



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

• **DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.**

En este apartado de conformidad con lo expuesto en el informe 30/2022 de resultados de la función interventora se hace constar la comparativa de reparos y omisiones 2019, 2020 y 2021.

C. 1. COMPARATIVA REPAROS 2019/2020/2021

En el ejercicio de **2019** se realizaron en intervención **406** informes. Tras excluir los informes de Control Financiero Permanente (CFP) el total de informes de fiscalización previa asciende a **304** informes, de los cuales **39** fueron reparos. Calculando la relación entre ambos de la siguiente manera:

$$\frac{39}{304} = 0.1283 = 12.83\%$$

obtenemos que un **12.83%** de los informes realizados en el ejercicio 2019 de la función interventora (informes de fiscalización limitada previa) fueron reparos.

En el año **2020** se realizaron en intervención **731** informes, un 80.05 % de incremento en número de informes con respecto al ejercicio de 2019. Excluyendo de nuevo los informes de CFP, el total de informes de fiscalización limitada asciende a **552** (un 81.58% de incremento respecto a los del año anterior), de los cuales **42** fueron informes de reparo. De la misma forma que antes:

$$\frac{42}{552} = 0.0761 = 7.61\%$$

obtenemos que un **7.61%** de los informes realizados en el ejercicio 2020 de fiscalización limitada previa fueron reparos.

En el ejercicio de **2021** se realizaron en intervención **789** informes, un 7.93% de incremento en número de informes con respecto al año 2020. Tras excluir los informes de CFP, el total de informes de fiscalización limitada asciende a **594** (un 7.61% de incremento respecto a los del ejercicio anterior), y de estos **48** fueron informes de reparo. Igual que en los ejercicios anteriores

$$\frac{48}{594} = 0.0808 = 8.08\%$$

obtenemos que un **8.08%** de los informes realizados en el ejercicio 2021 de fiscalización limitada previa fueron reparos.

C. 2 RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL CONTROL INTERNO DE GASTOS



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

FUNCIÓN INTERVENTORA

Reparos, se menciona los resultados significativos de la función Interventora, por su naturaleza.

2021_Resultados significativos Función Interventora	Nº Expedientes	Importe €	Observaciones
Notas de Reparación con Resolución contraria en materia de personal	31	127.875,37	Servicios extraordinarios Falta de control fichaje, otros extremos acuerdo pleno 20/12/2017 y 24/06/2021.
Notas de Reparación sobre gratificaciones policía local	8	65.230,85	Desnaturalización de las gratificaciones por horas extraordinarias.* Operativos y prolongaciones de jornada, etc.
Notas de Reparación expedientes sin contrato.	7	281.148,96	Ausencia de expedientes de contratación.

* Respecto a las gratificaciones de la policía local por realización de horas extraordinarias la gran cantidad de horas realizadas con este concepto por prolongación de jornada, (una media de 7% del total de las horas realizadas, en algunos casos superando el 10%). Cabe destacar también que en varios casos no está justificada documentalmente la causa de dicha prolongación de jornada.

C.3. COMPARATIVA OMISIONES 2019/2020/2021

Como se menciona en el apartado anterior, en el ejercicio de **2019** se realizaron **406** informes en intervención. Tras eliminar los informes de CFP el total es de **304** informes, de los cuales **13** fueron omisiones. Haciendo un simple cálculo

$$\frac{13}{304} = 0.0428 = 4.28\%$$

obtenemos que un **4.28%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2019 fueron omisiones.

De la misma manera, en el año **2020** se realizaron en intervención **731** informes. Al excluir los informes de CFP el total es de **552**, de los cuales **16** fueron omisiones. Realizando el mismo cálculo

$$\frac{16}{552} = 0.0290 = 2.90\%$$



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

obtenemos que un **2.9%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2020 fueron omisiones.

En el ejercicio **2021** se realizaron en intervención **789** informes. Tras excluir los informes de CFP el total es de **594** informes, de los cuales 10 fueron omisiones. Igual que en los ejercicios anteriores

$$\frac{10}{594} = 0.0168 = 1.68 \%$$

obtenemos que un **1.68%** de los informes de fiscalización limitada previa realizados en 2019 fueron omisiones.

Se menciona los resultados significativos:

2021_Resultados significativos omisiones	Nº Expedientes	Importe €	Observaciones
Omisión expedientes REC (sin crédito, sin contrato)	1	204.256,71	Ausencia de expedientes tramitados, falta de crédito, de contratación, aportado al pleno como reconocimiento extrajudicial.

D) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NO PLANIFICABLE

Mediante acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2020 se aprueba inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2020, informado por la intervención en informes de control financiero permanente, CFP, número 197 (al proyecto de presupuesto) y 198 (de estabilidad), así como en informes número 213 y 214 de control financiero permanente posteriores a las enmiendas presentadas. El presupuesto general del Ayuntamiento de Moncada para el ejercicio 2020 entró en vigor con la publicación del edicto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 11 de agosto de 2020 (BOP n.º 153).

El presupuesto del ejercicio 2020 se prorrogó para el ejercicio 2021, mediante RA nº 1854/2020, realizándose informes de intervención de CFP 696 y 703/2020, señalándose:

“En lo que refiere al PMP, el ayuntamiento de Moncada tiene un problema estructural en cuanto el cumplimiento del periodo medio de pagos, no es un problema de liquidez sino un problema estructural de la organización, a estos efectos la intervención informa de las siguientes necesidades:

1. Establecer un circuito adecuado para proceder a conformidad de facturas con agilidad por parte del personal gestor.
2. Introducir un programa informático con funcionalidades, sistema de alertas y alarmas para conocer con garantía el estado de situación de las facturas así como la omisión en la conformidad de facturas por el personal gestor.
3. Proceder a la formación del personal con la finalidad de que el personal sea más especializado y se implique mayormente en la gestión de los gastos.”



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

El presupuesto del ejercicio 2020 se prorrogó para el ejercicio 2022, mediante RA nº 1854/2021, realizándose informes de intervención de CFP 144 y 145/2021, reiterándose el problema estructural del ayuntamiento de Moncada en lo que refiere al PMP mencionado anteriormente.

Por la intervención municipal se realizó informe anual respecto el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad INFORME DE INTERVENCION CFP 46/2021, del que se dio cuenta al pleno el 25/03/2021. En dicho informe se hace constar que deben ejecutarse las medidas necesarias para reducir el periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa vigente.

En el ejercicio 2022, se realizó INFORME DE INTERVENCION CFP Nº 24/2022 respecto al cumplimiento normativa en materia de morosidad 2021. Dicho informe se traslado a secretaria con objeto que del mismo se diera cuenta al pleno municipal.

Igualmente

A lo largo del ejercicio 2021 se han tramitado 53 expedientes de modificación de crédito, cada uno de los cuales ha sido informado por la intervención, incluyendo el análisis de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Respecto modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre, 4T, se observa lo siguiente:

- Que en el ejercicio 2019, un 55% del importe total de las modificaciones de crédito aprobadas en el 4T no se ejecutaron, existiendo un remanente en las aplicaciones de gastos no ejecutadas.
- En el ejercicio 2020 hubo un 70% del importe total de las modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre que quedó sin ejecutar y por tanto existía remanente en las aplicaciones modificadas. La mayoría de este importe proviene del expediente 579820F en relación a las obras incluidas en el Plan de inversiones 2020-2021 de la Exma. Diputación Provincial de Valencia. Excluyendo este expediente, el porcentaje disminuye a un 22%, lo cual constituye una mejora considerable respecto al ejercicio anterior.
- En el ejercicio 2021 ha quedado un 15% del importe total de las modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre como remanente, que es de nuevo una mejora respecto al ejercicio anterior.

Se han realizado informes con periodicidad trimestral de control financiero permanente relativos al seguimiento del plan de ajuste así como la ejecución del presupuesto, de los cuales se rinde cuenta al Pleno de la Corporación posteriormente a la remisión de la información al Ministerio en los términos de la Orden 2105/2012.

Se han informado también al efecto los procedimientos de reconocimiento extrajudicial tramitados por el Ayuntamiento.

Con respecto al presupuesto de ingresos en el Informe 30/2022 RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EJERCICIO 21, que se acompaña junto a la liquidación se señala:

El Canon de concesión correspondiente al ejercicio 2020 ascendía a 138.969,82 EUROS. El ingreso se materializó por compensación aprobada por el pleno 27/05/202 por importe 52.629,86€ procedente de expediente de reconocimiento extrajudicial 769158A y por importe de 17.062,85 € de facturas ya reconocidas en ejercicios anteriores. Ante la falta del ingreso del resto no



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

compensado por parte de la concesionaria se ha requerido el mismo mediante notificación electrónica el 24/02/2022, nº exp 444236W.

Se hace constar respecto a los ingresos, la recaudación realizada por delegación del Ayuntamiento a la Exma Diputación y aquellos ingresos que se gestiona el ingreso en periodo voluntario que no son objeto de delegación.

En el informe 30/2022 se hace referencia al alcance a la hora de verificar los ingresos realizados durante el ejercicio 2020 con las entregas mensuales. Pues la Tesorería había informado en su informe (con respecto al ejercicio 2020), la imposibilidad material de confeccionar la cuenta de la gestión recaudatoria del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 prevista en las bases de ejecución del presupuesto, Base 40. Exp SEDIPUALBA 676086J. La intervención concluía a la fecha del informe 30/2022 que esta situación era extrapolable a 2021.

Sin embargo en referencia al ejercicio 2021 la situación ha cambiado a cierre de este informe, Exp SEDIPUALBA 962162M RECAUDACIÓN-Diputación-CUENTA ANUAL de la gestión recaudatoria correspondiente al ejercicio 2021.

En cuanto a los otros ingresos cuya recaudación en periodo voluntario no esta delegada, consta Exp 967255K . En ambos expedientes se ha presentado informe de la Tesorería, de conformidad con la base 40 de las de ejecución del presupuesto, siendo informados dichos expedientes por la TAE de intervención y la interventora.

De conformidad con el Plan Anual de Control Financiero, aprobado el 26/01/2022 por informe de CFP 4/2022, se prevé el control financiero de los ingresos municipales en el ejercicio 2025, ello sin perjuicio de la modificación del plan, considerando el análisis de riesgos a elaborar por la intervención. Este plan de control aprobado se puede modificar asimismo dado el control a realizar por la Sindicatura de Cuentas, de conformidad con el Programa Anual de Actuación 2021 de la propia Sindicatura.

<https://www.sindicom.gva.es/la-sindicatura-de-comptes-presenta-su-programa-anualde-actuacion-2021>

E) DEL CONTROL FINANCIERO/ AUDITORIA. CONTROL PLANIFICABLE.

En fecha 24/05/2021 se aprobó por la intervención municipal el Plan Anual de Control Financiero 2021. Del mismo se dio cuenta al pleno el 27/05/2021 (informe de intervención 79/2021).

En relación con ello consta informe 141/2021 de control financiero permanente en el que, con ocasión de la Cuenta General, se informa de las actuaciones de control financiero realizadas en virtud del citado Plan Anual de Control Financiero 2021 y que puede resumirse en:

- Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales Abreviadas emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P a 31/12/2020, y suscrito por la Intervención Municipal el 09/09/2021, incluidas las alegaciones de MSU SAU suscritas por la gerencia el 25/08/2021. De dicho informe se destaca:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Fundamento de la opinión con salvedades

1.- La entidad no ha contabilizado en el Inmovilizado intangible los bienes inmuebles y otros elementos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Moncada, incumpliendo lo dispuesto en la consulta nº 6 del boletín del ICAC (BOICAC 77/2009) que establece el tratamiento contable de las cesiones:

“Cuando el plazo de cesión es sustancialmente inferior a la vida económica del bien cedido, en este caso, el cesionario tiene un derecho de uso que debe ser registrado como un inmovilizado intangible por su valor razonable. Igualmente se deben registrar los gastos incurridos en la utilización de los locales cedidos propiedad del Ayuntamiento.”

2.- Las cuentas anuales adjuntas no se encuentran firmadas por un Administrador de la entidad no habiéndose indicado expresamente la causa de la falta de la firma, tal y como se establece en el artículo 253 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Auditoria de cumplimiento de la empresa MSU SAU 2020, emitido por el auditor independiente Dula Auditores, S.L.P. el 17/12/2021 Con la contestación a alegaciones realizadas por la empresa MSU SAU a fecha 15/12/2021. En el informe de auditoria destaca :

Esta RPT no se ajusta al contenido mínimo establecido en la normativa, debiendo incluir entre otros, el número de puestos por categoría, el sistema de provisión y la titulación requerida para cada uno de los puestos.

La principal incidencia de la entidad reside en la falta de un planificación y programación de la contratación que le permita prever y organizar las necesidades previsibles de la entidad y los tiempos para la gestión de las licitaciones.

Dicha programación responde a la necesidad de programar los servicios o suministros cuya necesidad es conocida con antelación, previsible o resulta periódica en los ejercicios, tales como, en este caso, los servicios de asesoramiento jurídico necesario para el desarrollo de la actividad de MSU. Ello permitiría acudir a procedimientos de licitación más acordes con los principios de transparencia, concurrencia y publicidad recogidos en el artículo 1 de la LCSP. Y es que, la actual normativa de contratación pública visualiza la utilización de la contratación menor como un procedimiento residual dirigido a responder de situaciones extraordinarias, no previsibles o sobrevenidas.

- Auditoria de las cuentas anuales de la FDM, emitido informe por Dula Auditores, S.L.P. el 17/12/2021, suscrito por la intervención, realizado informe una vez se aprobadas las cuentas del ejercicio 2020, por la Junta Rectora el 19/11/2021 y no constando alegaciones a las mismas a la vista del informe del Liquidador de la FDM de fecha 16/12/2021, CSV JYAA Q3RV CULM XRZZ UFEU.

En el proceso de liquidación la entidad sigue contabilizando el Inmovilizado por su valor en libros por un importe de 121.317 euros. Debido a que no hemos podido disponer de una tasación reciente y que en dicho activo no se han aplicado amortizaciones consideramos que el valor de liquidación pudiera no ajustarse al valor de mercado, por lo que debiera realizarse un ajuste del valor de los mismos con abono a la cuenta del resultado económico patrimonial.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Se observa error material en dicho informe pues el importe de 121.317€ obedece al inmovilizado con anterioridad a la reformulación siendo la cantidad correcta 96.880,54 euros.

-En cuanto Informe de la auditoria de cumplimiento de la FDM emitido informe por Dula Auditores, S.L.P el 23/03/2022 es de resaltar:

En materia de contratación con respecto a los contratos menores, resulta necesario precisar en el informe de necesidad un mayor detalle de los suministros, servicios, cantidades, horas que se incluyen y división entre los sub-servicios que se contratan.

No se han detectado en el muestreo expedientes cuyo importe supere las cantidades aceptadas para la contratación menor ni que superen la duración máxima de un año. No obstante, en algún caso (expediente 00008) recoge un importe facturado superior al importe aprobado en la resolución de adjudicación (1.225€ más IVA siendo facturado 1343,18 más iva) y, las prestaciones contratadas en los expedientes 00005 y 00038 han sido ejecutadas con anterioridad a la aprobación del adjudicatario y del gasto por la Presidencia.

En relación a los expedientes 0007 y 0008, relativos a suministro materiales reparación y acondicionamiento de instalaciones deportivas y respecto a construcción y obras y, suministro de materiales y productos de pintura para la FDM Moncada en año 2020 respectivamente aprobados ambos por resoluciones suscritas el 16 de enero de 2020, bien podría entenderse concurrente el objeto del contrato debiendo recomendar a efectos de control y transparencia se identifique en la facturas el destino de los referidos materiales.

En materia de personal se ha observado, según auditoria, que la publicación de los actos del concurso objeto de la selección se realizó en el tablón de anuncios del ayuntamiento, incumpliendo lo establecido en el art 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de hacer constar que la FDM a fecha del presente informe la FDM se encuentra disuelta. En acuerdo de Pleno de 29/10/2020 se adoptó la disolución de la Fundación Deportiva Municipal (FDM), dicho acuerdo se convalidó en sesión plenaria de fecha 25/11/2021. Conforme al correo electrónico recibido en fecha 31/01/2022 de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales (MHFPU) se comunica que ha sido tramitada la baja de la FDM en la Base de Datos General de Entidades Locales.

-Informe Auditoria Operativa de Moncada Servicios Urbanos, MSU SAU por Dula Auditores, S.L.P. Se ha verificado el procedimiento del gasto, pago gestión de cuentas bancarias y pagos por caja, registro de acreedores y procedimientos de gestión de ingresos. Al respecto es de destacar se ordenan pagos de forma verbal por parte del Gerente. Pese a que dicha opción es valida es conveniente cuando en una entidad se confieren delegaciones de pago, se entiende por esta firma auditora que quien la ostenta debe ejercer dicha competencia dejando una trazabilidad que permita en caso de accidente depurar responsabilidades.

En cuanto los pagos de gastos no contabilizados. Se recomienda que debiera de corregirse ya que la conformidad de la factura genera la obligación por parte de la entidad a atender dicho servicio/producto; el hecho de no cotejar la contabilidad previo al pago puede llevar a la entidad a que se produzcan órdenes de pago improcedentes o que se duplique un pago.

Se recomienda que se incremente los controles a la hora de registrar una modificación de datos o un alta de terceros. Los datos bancarios de los proveedores deberían de protegerse de tal manera que un número muy reducido de personas pueda modificarlo o darlo de alta previo un sistema de verificación que incluya una validación telefónica.

Así mismo se ha realizado informe de control financiero de anticipo de Caja Fija correspondiente al ejercicio 2020.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se exponen las conclusiones relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas dedicando apartados diferentes a cada una de las modalidades de control. Se incluyen las recomendaciones que se derivan de las conclusiones previamente expuestas, para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el área/órgano gestor.

CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES
Actuaciones expedientes relacionados	Descripción de los procedimientos o actuaciones a corregir	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta
A 1 Corporación. Organización y estrategia		
	Falta de definición de objetivos y sistematización de procesos para la toma de decisiones	Aprobación de un Plan Estratégico, Implantación de objetivos y procesos de control por los gestores. Responsable técnico y político. Planificación Actuaciones por cada Área.
	Inadecuada asignación de funciones, sin criterio motivado y remisión normativa, el personal al servicio del Ayuntamiento rechaza las funciones y tareas, limitando la gestión y el ejercicio del control interno.	La estructura organizativa, la asignación de funciones correspondientes a tareas (RPT) es necesario como primera medida correctora
	No se incluyen los expedientes completos a la intervención para su informe	Se deben establecer procedimientos e incidir en las responsabilidades del órgano gestor no solo de iniciar un expediente, sino también de concluirlo.
	Se constata la falta de formación en materia de gestión presupuestaria y de control por parte de diferentes áreas	Es conveniente mejorar la formación del personal
	Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sino que se basan en una conclusión de resultado atendiendo los ítems de fiscalización sin sujetarse a las disposiciones que son de aplicación y sin comprobar materialidad.	En los informes técnicos del órgano gestor debe constar motivación y adecuarse a la acreditación y soporte documental que es causa de adopción del acuerdo. Es conveniente mejorar la formación del personal.
A2 Capítulo 1 Recursos humanos		
	Falta de integración de la Gestión de Recursos Humanos	Realización de cursos específicos de gestión presupuestaria y de Control Interno para el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	en los procesos de control	personal del Área de Recursos Humanos. Elaboración de diagramas de procesos.
	Existen unos mecanismos de precariedad laboral incardinados en la gestión de los recursos humanos que suponen una pérdida de capital humano y gestión ineficiente de los recursos municipales, así como inadecuación de los puestos de trabajo, realizado las tareas quien voluntariamente las quiere realizar, sin que se realicen por quien tenga la competencia.	La oferta de empleo público debe aprobarse por órgano competente dentro del primer mes a partir de la aprobación del presupuesto art. 128 RD 781/86 del TRLR Se debe ejecutar la OEP en el plazo de tres años Adecuado seguimiento y ejecución de las OEP. Procediendo a la estabilización de la plantilla de conformidad con el RD 20/2021. Modificar la RPT a las funciones legales actuales y que son competencia del ayuntamiento. Va.
	Procesos para la selección de personal, se debe respetar el contenido de las pruebas de conformidad con el RD 896/1991.	El órgano de selección debe estar formado por personal competente de conformidad con el art 60 del TREBEP. El temario debe contemplar las necesidades de la corporación y cumplir el contenido mínimo del temario
	Respecto los incentivos de rendimiento, productividad y gratificaciones desnaturalizadas.	Revisión en la RPT prolongaciones de jornada, jornada variable o puestos de libre disponibilidad. Las horas extraordinarias deben obedecer a trabajo realizado fuera del cómputo horario habitual. Debe quedar acreditado en un control fichaje fiable. Se debe asignar complemento de productividad según criterios objetivos, reglamentando el Pleno de la Corporación la cuantía y criterios de valoración.
	Falta de adaptación del programa de nóminas con la contabilidad en cuanto a las operaciones de aprobación de la plantilla	Adaptación de los programas informáticos/integración, así como la cuantificación adecuada en las fases de ejecución de autorización y compromiso del gasto(Fase A y D)
A3 Contratación		
	Planificación de contratación.	La planificación de la contratación debe ser real, realizando un seguimiento de los plazos previstos en la misma. Se debe evitar frecuencia y número de contratación menor.
	Inadecuada gestión de la programación de la actividad contractual que incide en la tipología de contratos.	La falta de personal en el departamento de contratación y la falta de elaboración de pliegos de condiciones técnicas de lo que se esta tramitando como contratos menores, incide en la inadecuada gestión de la actividad contractual.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
 Carmen María España Gregori
 23/05/2022



**Ajuntament
de Moncada**

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
 23/05/2022

	Adopción de resoluciones de contratación.	Se deben prestar servicios y adquirir suministros mediante resolución formal. No pueden formalizarse contratos menores después de la prestación del servicio o suministro.
	Disfuncionalidades en la ejecución de los contratos. Adecuación de la gestión de dichos contratos al principio de anualidad o plurianualidad.	Delimitación de las funciones de los responsables del contrato con especial incidencia en la adecuada ejecución presupuestaria. El responsable del contrato no solamente se debe delimitar a realizar informe de necesidad, pliegos de prescripciones técnicas, también verificar plazos de la ejecución el contrato.
	Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito. Aprobación del gasto sin crédito presupuestario adecuado (crédito del ejercicio ó sin crédito presupuestario suficiente) y con ausencia de procedimiento de contratación vigente. Los gestores deben conformar las prestaciones recibidas, y especificar si se adecuan a precios de mercado. Adopción de Medidas por los gestores del gasto tendentes a no reproducir la gestión del gasto con dichos vicios de nulidad de pleno derecho.	Regular el procedimiento de tramitación de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ¹⁴ informes preceptos, supuestos de revisión de actos administrativos y determinación de las responsabilidades. Establecimiento de las medidas adoptadas por el Responsable técnico del Área Gestora, tendentes a no reproducir expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de Créditos (REC indebidos)
A4 Ingresos		
	Falta de integración de los procesos de gestión de gastos como la ejecución de ingresos mediante la integración de los programas informáticos existentes.	Implantación de un programa informático contable actualizado integrado con la gestión electrónica de expedientes de nóminas y de gestión de ingresos es necesario. Siendo necesario integrar las actuaciones de control interno con la trazabilidad adecuada en el programa de gestión de expedientes.
A5 Control financiero Permanente		
PMP y Morosidad	Incumplimiento del PMP	Implantación de un programa informático contable que incorpore el circuito electrónico en la conformidad de las facturas. Asimismo debe estar correctamente delimitado el personal competente que debe conformar las facturas.

¹⁴ Ya se ha regulado en las bases de ejecución del presupuesto(BEP), no obstante cualquier mejora en el procedimiento debe adoptarse modificando las BEP.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Las deficiencias descritas requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

PLAN DE ACCIÓN ELABORADO POR LA ALCALDÍA Y VALORACIÓN

La alcaldía dio cuenta al pleno el 29/07/2021 del Plan de Acción de conformidad con el art. 37 del RD 424/2017, remitido al Pleno antes del 30/4/2021. Dicho Plan de acción se aprobó por RA 1109/2021 .

Consta respecto la evaluación del Plan de Acción, (en adelante PA), se ha tomado en consideración:

- La formalización del PA. Se dio cuenta al pleno de 29/07/2021, el mismo PA se aprobó el 09/09/2021 por RA 1109/21. El PA se debería aprobar por la Alcaldía antes de su remisión al Pleno.
- Con respecto a la inclusión de medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen de intervención nº 66/2021, se observa:
- Respecto a las medidas y evaluación

• Corporación		
1	Falta de definición de objetivos y sistematización de procesos para la toma de decisiones	El PA refiere que Relación de Puestos de Trabajo se encuentra actualmente en proceso de actualización. Se realizó contrato con Noguera Abogados SL, el 26/04/2021; el plazo de ejecución del contrato es un año, exp SEDIPUALBA 757238W. El responsable del contrato es el técnico de personal.
2	Inadecuada asignación de funciones, sin criterio motivado y remisión normativa, el personal al servicio del Ayuntamiento rechaza las funciones y tareas, limitando la gestión y el ejercicio del control interno.	Este apartado podemos considerarlo relacionado con el punto anterior, la actualización de las tareas y funciones debe considerarse en la nueva RPT a aprobar por la corporación.
3	No se incluyen los expedientes completos a la intervención para su informe	Esta deficiencia no se menciona en el PA, se considera debe incluirse en el futuro PA la sistematización de procesos, procedimientos y flujogramas. Existen circulares de intervención, (11 en 2020 y 13 en 2021), no obstante debería implementarse dichos procesos dado que el gestor electrónico de expedientes SEDIPUALBA, no es un gestor guiado, funcionando en ocasiones como un contenedor de documentos.
4	Se constata la falta de formación en materia de gestión presupuestaria y de control por parte de	La PA contempla la realización de cursos específicos de Gestión Presupuestaria y de Control Interno, se presentó a la mesa de negociación programa del curso de gestión económico presupuestaria 2021/2022, no aprobándose por parte de la representación sindical. En el informe firmado por



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	diferentes áreas	el TAG de personal, el 25/02/2022 la realización de distintos curso para el personal del AYTO, consta la realización del curso ASPECTOS PRÁCTICOS RELATIVOS A LA FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES por 2 efectivos de Servicios Sociales. Se ha actualizado realización de formación a fecha 03/03/2021. Exp. 94588M.
5	Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sino que se basan en una conclusión de resultado atendiendo los ítems de fiscalización sin sujetarse a las disposiciones que son de aplicación y sin comprobar materialidad.	Esta deficiencia no se menciona en el PA, como objetivo deben implantarse procedimientos y mejorar la formación, para que en los informes propuestas conste motivación y los mismos consten acreditados con el soporte documental que es causa de adopción del acuerdo.
<p>En conclusión este apartado se debe reformular para el ejercicio siguiente aprobándose en concreto un Plan Estratégico para la Corporación. Debe hacerse constar el modelo claro de las competencias que debe asumir la Entidad. Deben establecerse procedimientos para el seguimiento de la ejecución de los objetivos definidos, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Nombrando un responsable con plazo concreto para la ejecución de objetivos.</p>		
<p>• Recursos humanos</p>		
6	Falta de integración de la Gestión de Recursos Humanos en los procesos de control.	Si bien en el informe del TAG consta que se han realizado cursos de prevención de riesgos laborales. Se considera que deben incluirse en el futuro PA, como objetivo la realización de cursos de gestión presupuestaria y de Control Interno para el personal del Área de Recursos Humanos. Elaboración de diagramas de procesos. En realidad para todo el Ayto.
7	Mecanismos de precariedad laboral incardinados en la gestión de los recursos humanos que suponen una pérdida de capital humano y gestión ineficiente de los recursos municipales, así como inadecuación de los puestos de trabajo, realizado las tareas quien voluntariamente las quiere realizar, sin que se realicen por quien tenga la competencia.	La Alcaldía especifica en el PA la convocatoria de plazas a través de la Oferta de Empleo Público, en la medida que sea posible y realización del seguimiento y ejecución de las OEP. En cuanto a las Áreas Gestoras se ha incorporado un ingeniero técnico, exp. 255681N, esta en proceso de selección dos TAG exp. 5909252 y un administrativo exp 692364R. Ha concluido selección agentes de policía local exp. 546640Y
8	Falta de adaptación del programa de nóminas con la contabilidad en cuanto a	En el PA se contempla la adaptación de los programas informáticos de integración, así como la cuantificación adecuada en las fases de ejecución de autorización y



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	las operaciones de aprobación de la plantilla	compromiso del gasto (Fase A y D). Se observa que si bien por la Alcaldía se adoptó la medida, no se menciona expresamente responsable de coordinación .El plazo de implementación de las medidas del Plan de Acción se refieren a 31/12/2021, se debe concretar mayor implicación del departamento de informática,(TIC). Asi como dar prioridad al expediente de contratación del programa informático contable.
<ul style="list-style-type: none"> Contratación 		
9	Disfuncionalidades en la ejecución de los contratos .Adecuación de la gestión de dichos contratos al principio de anualidad o plurianualidad.	En el PA la Alcaldía establece al delimitación de las funciones de los responsables del contrato con especial incidencia en la adecuada ejecución presupuestaria. No obstante se sigue observando disfunciones respecto a las tareas del responsable del contrato estas debe obedecer a la totalidad de la ejecución del contrato (incluida facturación) y no al informe inicial para la contratación. Se debe definir claramente las funciones a realizar por cada centro gestor.
10	Reconocimiento Extrajudiciales de Crédito. (REC) .Aprobación del gasto sin crédito presupuestario adecuado (crédito del ejercicio ó sin crédito presupuestario suficiente) y con ausencia de procedimiento de contratación vigente. Los gestores deben conformar las prestaciones recibidas, y especificar si se adecuan a precios de mercado. Adopción de Medidas por los gestores del gasto tendentes a no reproducir la gestión del gasto con dichos vicios de nulidad de pleno derecho.	<p>El PA contempla la regulación del procedimiento de tramitación de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito en las Bases de Ejecución del Presupuesto,¹⁵. Ya se informaba en el informe 66//2021 la existencia de procedimiento de los REC en las BEP, no obstante dada la incidencia de los REC en los PMP, debe mejorarse los procedimientos.</p> <p>No constan el establecimiento de medidas adoptadas por el Responsable técnico del Área Gestora, tendentes a no reproducir expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de Créditos (REC indebidos). Se debe reformular esta medida. Por el personal gestor se debe informar a los proveedores de las circulares de cierre elaboradas por intervención, con objeto de tramitar las facturas antes del cierre del ejercicio.</p> <p>Se debe planificar permisos, días de libre disposición... por parte de las áreas gestoras con objeto de adecuar el devengo de los gastos con respecto a cierre.</p>
11	Inadecuada gestión de la programación de la actividad contractual que incide en la tipología de contratos .	El PA , establece la ampliación del departamento de contratación , se esta en proceso de selección del TAG de contratación exp. 5909252. De los programas financiados para la contratación de personal empujo, se destinó un técnico y un administrativo.
Ingresos		
12	Deben de subsanarse las anomalías en la gestión de	En el PA , no se establece mediadas al respecto, por tanto se debe insistir en cuanto a la integración en el entorno de

15 Ya se ha regulado en las bases de ejecución del presupuesto (BEP), no obstante deben implementarse mejoras en los procedimientos de gestión de gastos.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

	los ingresos	control de las devoluciones de ingresos, ello se llevaría a cabo con mayor formación. Un nuevo programa informático contable integrado con el programa de recaudación y de gestión de expedientes, mejoraría el entorno de control.
<ul style="list-style-type: none"> informática 		
13	Implantación de un programa informático contable actualizado integrado con la gestión electrónica de expedientes de nóminas y de gestión de ingresos es necesario. Siendo necesario integrar las actuaciones de control interno con la trazabilidad adecuada en el programa de gestión de expedientes .	<u>Se inició expediente de contratación por urgencia mediante procedimiento abierto</u> , para el suministro (adquisición de licencias para la cesión de uso) de una aplicación de sistema de información económico financiera, así como los servicios de implantación y puesta en marcha, formación, migración de datos y el mantenimiento anual posterior. Se está tramitando en el expediente SEDIPUALBA 702350M como consecuencia de providencia de incoación de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Moncada en fecha 19/1/2021. No obstante dicho procedimiento está paralizado en la actualidad.
<ul style="list-style-type: none"> PMP 		
14	PMP y Morosidad	<p>En la PA se estable: la Implantación de un programa informático contable que incorpore el circuito electrónico en la conformidad de las facturas. Esta medida no se ha implantado.</p> <p>Que el servicio de Informática habilitará esta implantación con carácter prioritario.</p> <p>Asimismo debe estar correctamente delimitado el personal competente que debe conformar las facturas. Si bien se ha realizado la asignación del personal gestor por la Alcaldía a los efectos de conformar las facturas, (07/07/21y 11/12/2021, circularizando la importancia de conseguir la mejora en este indicador. Se debe definir claramente las funciones a realizar por cada centro gestor, Expediente de SEDIPUALBA 687715K.</p>

• **Conclusión**

Se observa que si bien se han producido mejoras, no se han implantado las medidas antes de la finalización del ejercicio anterior, debiéndose insistir nuevamente en la reformulación de las medidas a adoptar y las medidas pendientes de adopción. Las medidas deben implementarse con la finalidad de corregir las deficiencias puestas de manifiesto. Debiendo incluirse en las medidas plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.

Del presente informe se deberá dar cuenta al pleno de conformidad con el art. 37 del RD 424/2017, el presidente de la corporación deberá formalizar un Plan de Acción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 del RD 424/2017 en un plazo máximo de 3 meses desde la remisión del presente resumen al pleno municipal. ”



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

17.- EXPEDIENTE 912271T: DAR CUENTA INFORME CUMPLIMIENTO NORMATIVA MOROSIDAD 2021

Se da cuenta del informe 24/2022 cumplimiento normativa en materia de morosidad 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME INTERVENCIÓN CFP Nº 24/2022

ASUNTO: Informe cumplimiento normativa en materia de morosidad 2021.

PRIMERO. Visto el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

1.1. Considerando que de conformidad con el artículo de referencia la Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento. Precizando que **anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.**

1.2 Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. En el ejercicio 2021 se realizó actuaciones de control con empresa externa de Auditoría de Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Moncada previsto en el art. 12 de la Ley 25/2013, Protocolo nº C – 12.810, Auditoría de Registro Contable de Facturas de la Fundación Deportiva Municipal, Protocolo nº C – 12.811, y control posterior del Área 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, Protocolo nº C – 12.833, De dichos informes se ha dado cuenta expresamente al pleno con motivo del expediente de Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, exp. SEDIPUALBA 618624A, Pleno Municipal de 21/01/2021. Dichos informes están publicados en la página web del Ayuntamiento de Moncada.

En el ejercicio 2021 no se ha realizado auditoría del registro contable de facturas, estando previsto la realización del control financiero de dicho registro de facturas, ejercicios 2020 y 2021 en el ejercicio 2022 expte. Sedipualba 914550J, Informe de Control Financiero Permanente 4/2022 que aprueba el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 para el control financiero de las actuaciones del ejercicio 2021.

Señalar que según Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes de 2021(PAA2021), https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2021/1/PAA2021_CS.pdf la Sindicatura de Comptes realizará una fiscalización del Ayuntamiento de Moncada 2021 durante el ejercicio 2021 y 2022 con un alcance a determinar. En el oficio remitido por la Sindicatura de Comptes al Ayuntamiento de Moncada en fecha 16/04/2021 (RGE 3110) determina el objetivo y alcance de la fiscalización a la revisión financiera, a la fiscalización de la contratación y la revisión del cumplimiento de otras obligaciones legales y reglamentarias. Expte. 768474A.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Por lo expuesto, habrá que considerar las actuaciones de fiscalización de la Sindicatura, con objeto de no duplicar las acciones fiscalizadoras.¹⁶

SEGUNDO. Por el departamento de tesorería se ha remitido relación de expedientes relativos al informe comprensivo del Periodo Medio de Pago a proveedores trimestral de la Entidad y del Ayuntamiento, la FDM, MSU, SA y PEMSA, del ejercicio 2021 con arreglo al siguiente detalle:

Expediente	
nº	Descripción
92695 7Q	INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS PAGO OPERACIONES COMERCIALES (PMP) 2021T4
86622 0J	INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS PAGO OPERACIONES COMERCIALES (PMP) 2021T3
82466 8Y	INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS PAGO OPERACIONES COMERCIALES (PMP) 2021T2
82466 8Y	INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS PAGO OPERACIONES COMERCIALES (PMP) 2021T1

Los informes del departamento de tesorería de referencia en el apartado anterior se trasladaron al Pleno para dar cuenta de los mismos, con arreglo al siguiente detalle:

- INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS 2021T1 - SEFYCU 2837774, con código CSV nº JYAA PLE7 T24Y 4H9R DCAQ, que incorpora el expediente 824668Y. **Pleno 29/07/2021.**
- INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS 2021T2 - SEFYCU 2837774, con código CSV nº JYAA PLE7 T24Y 4H9R DCAQ, que incorpora el expediente 824668Y. **Pleno 29/07/2021.**
- INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS 2021T3 - SEFYCU 2952998, con código CSV nº JYAA QXJ4 W94J DJDX LFFY, que incorpora el expediente 866220J. **Pleno 25/11/2021.**
- INFORME CUMPLIMIENTO PLAZOS 2021T4, respecto a este informe se dio cuenta en el Pleno de fecha 24/02/2022.¹⁷

La empresa PEMSA se encuentra en situación de concurso de acreedores, no habiendo concluido el concurso, siguiéndose el procedimiento concurso ordinario n.º 672/2016 en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2.

TERCERO. De conformidad con los expedientes trasladados por el departamento de tesorería en cada trimestre del año 2021 el Periodo Medio de Pago a proveedores trimestral de la Entidad y del Ayuntamiento, la FDM, MSU, SA y PEMSA presentaba el siguiente detalle de ratio de operaciones pagadas, pagos realizados en el periodo e importe de pagos de pagos pendientes al final del periodo:

DATOS PMP

2021T1

¹⁶ Esta observación ya se hacía constar en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021. Expte. 789702J

¹⁷ Consta aprobada RA 158/2022 sobre "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales. CUARTO TRIMESTRE 2021", en la que se resuelve elevar dicho informe al Pleno de la Corporación. A fecha del presente informe no se ha aportado certificado de Acuerdo de Pleno de 24/02/2022.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Moncada	13,26	1.057.633,57	394,15	501.761,13	135,82
F. Deportiva Municipal	12,00	40.482,91	61,27	8.393,74	20,46
Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.	15,08	40.770,55	50,20	5.606,49	19,33
Prom. Económica Moncada (PEMSA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global		1.138.887,03		515.761,36	129,15

DATOS PMP**2021T2**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Moncada	28,77	921.752,07	499,28	426.438,33	177,59
F. Deportiva Municipal	0,00	0,00	152,27	8.393,74	152,27
Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.	13,46	37.668,99	9,08	7.151,22	12,76
Prom. Económica Moncada (PEMSA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global		959.421,06		441.983,29	172,17

DATOS PMP**2021T3**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Moncada	61,37	1.131.102,05	376,12	461.360,83	152,56
F. Deportiva Municipal	0,00	0,00	244,27	8.393,74	244,27
Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.	14,86	40.466,58	16,59	6.031,22	15,08
Prom. Económica Moncada (PEMSA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global		1.171.568,63		475.785,79	149,15

DATOS PMP**2021T4**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Moncada	20,73	2.364.327,01	633,31	263.916,91	82,24
F. Deportiva Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Moncada Servicios Urbanos, S.A.U.	8,30	36.820,98	30,11	6.379,34	11,52
Prom. Económica Moncada (PEMSA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global		2.401.147,99		270.296,25	81,10

CUARTO. En cuanto al cumplimiento de la obligación de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEL) se ha realizado en los plazos requeridos:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Listado de periodos con datos PMP

Ejercicio:

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2021	Primer trimestre	30/04/2021	Firmado en plazo	  
2021	Segundo trimestre	31/07/2021	Firmado en plazo	  
2021	Tercer trimestre	01/11/2021	Firmado en plazo	  
2021	Cuarto trimestre	31/01/2022	Firmado en plazo	  

QUINTO. En cuanto a las medidas y recursos destinados a reducir el periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.

En el informe de la intervención 703/2020 referente a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2020 para el ejercicio 2021 en su apartado nº 5.- Respecto el periodo medio de pagos PMP, se hacía constar expresamente:

“Como se ha informado por la intervención con anterioridad, (informe 696/2020) el ayuntamiento de Moncada tiene un problema estructural en cuanto el cumplimiento del periodo medio de pagos, no es un problema de liquidez sino un problema estructural de la organización, a estos efectos la intervención informa de las siguientes necesidades:

1. Establecer un circuito adecuado para proceder a conformidad de facturas con agilidad por parte del personal gestor.
2. Introducir un programa informático con funcionalidades, sistema de alertas y alarmas para conocer con garantía el estado de situación de las facturas así como la omisión en la conformidad de facturas por el personal gestor.
3. Proceder a la formación del personal con la finalidad de que el personal sea más especializado y se implique mayoritariamente en la gestión de los gastos”.

En el informe de seguimiento del 4T-2020 al Plan de Ajuste, del que se dio cuenta al Pleno Municipal, informe 14/2021, se hacía constar el inicio de expediente de contratación por urgencia mediante procedimiento abierto, para el suministro (adquisición de licencias para la cesión de uso) de una aplicación de sistema de información económico financiera, así como los servicios de implantación y puesta en marcha, formación, migración de datos y el mantenimiento anual posterior. Se inició la tramitación de dicho contrato en el expediente SEDIPUALBA 702350M, no obstante, a fecha del presente informe dicho procedimiento está paralizado.

La Intervención en este apartado insiste, tal y como venía solicitando anteriormente, en la urgencia en la tramitación de la licitación del contrato de suministro y servicios de implantación de la aplicación informática de gestión del Área Económica.

Asimismo, según se desprende de los datos relativos al PMP, el indicador ha mejorado respecto a trimestres anteriores. No obstante, tal y como se ha venido informando, el incumplimiento de los plazos del PMP, no se debe a un problema de liquidez del Ayuntamiento de Moncada, sino a la falta de medios adecuados, es decir, contar con la herramienta informática adecuada para la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

agilización del trámite en la gestión de la conformidad y reconocimiento de las facturas presentadas.

Se dictaron por intervención circulares para mejorar el procedimiento en la tramitación de facturas (Circulares 7, 8 y 12 de 2021). No obstante, falta la herramienta informática adecuada y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) contemplando las competencias y responsabilidades del personal gestor en verificar la conformidad de facturas.

De la situación del PMP y de las medidas a adoptar por la Corporación para minorar y mejorar el importe de las facturas en circulación se ha informado y dado cuenta al Pleno en cada uno de los expedientes tramitados del seguimiento en el ejercicio 2021 del Plan de Ajuste aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016, CAPITALIZACIÓN PIE RDL 10/2015.

SEXTO. En cuanto se den las circunstancias previstas en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinantes de la superación del plazo máximo de pago, la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, deberá remitir con periodicidad trimestral información detallada de las medidas cuantificadas, y de su impacto, de tal forma que permitan la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo fijado en la normativa de morosidad.

SÉPTIMO. Se solicita por la intervención la dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe relativo al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2021.”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

18.- EXPEDIENTE 914550J: DAR CUENTA DEL INFORME DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA PÚBLICA

Se da cuenta del informe 4/2022 plan anual de control financiero y auditoria pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Actuación: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA PÚBLICA
Año de Control: 2021
Ejecución: 2022

Informe CFP 4/2022, exp. SEDIPUALBA 914550J

Herminia Llop Gil, Interventora del Ayuntamiento de Moncada, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes:

Fundamentos Jurídicos,

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Antecedentes,

- a) Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- c) Identificación y evaluación de los riesgos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Con el siguiente Objeto,

- 1) Concreción de actuaciones a realizar
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno

Y siguiendo la siguiente estructura,

- Primero.- Introducción.
Segundo.- Ámbito subjetivo y Tipo de control por Entidades.
Tercero.- Evaluación de los medios y análisis de riesgos.
Cuarto.- Actuaciones del Plan Anual. Control Financiero y Auditoría Pública.
Quinto.- Remisión al Pleno a efectos informativos del Plan Anual de CF.
Sexto.- Modificaciones del Plan.
Séptimo.- Resultado de las Actuaciones de Control Financiero.
Octavo.- Destinatarios de los informes. Publicación Informes.
Noveno.- Informe resumen resultados control interno.
Décimo.- Plan de Acción para la subsanación de deficiencias.

se elabora y aprueba el presente:

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA PÚBLICA SECTOR PÚBLICO
LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MONCADA (PACF 2022)**

Primero. Introducción.

La Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de Función Interventora, Control Financiero y Auditoría Pública.

Tras la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Para asegurar y mejorar la eficacia del control interno, el nuevo Modelo de Control Interno tiene como objetivo principal revisar, modificar o, en su caso, adaptar el de control vigente en el Ayuntamiento de Moncada que, hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, su ejercicio se circunscribía prácticamente a la modalidad de función interventora siendo escasos los controles financieros y cuyos alcances estaban lejos de las exigencias establecidas en el RD 424/2017 que incorporan, por un lado, la necesaria planificación del control por parte del órgano interventor y por otro lado, la necesidad de adoptar medidas correctoras a través de los denominados Planes de Acción por parte del Presidente del Ayuntamiento de Moncada.

El nuevo Modelo de Control Interno en el Ayuntamiento de Moncada cuya configuración se viene realizando desde la entrada en vigor del RD 424/2017, tiene como objetivo modular y equilibrar su ejercicio a través de las dos modalidades reguladas en la norma de referencia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

- Función Interventora
- Control Financiero

Que pasaremos a analizar brevemente.

1.FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejercerá sobre los actos de contenido económico del Ayuntamiento de Moncada y sobre el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, FDM, (en proceso de disolución de conformidad con acuerdo plenario de 29/10/2020 publicando el Ayuntamiento edicto de disolución el 23/04/2021. Se hace constar que en sesión plenaria de fecha 25/11/2021 se convalida el acuerdo de Pleno adoptado en fecha 29/10/2020 y edicto del BOP de 23/04/2021.

Ayuntamiento de Moncada.

Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva, se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se viene ejerciendo en el Ayuntamiento de Moncada en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior mediante el Control Financiero a posteriori que se podrá realizar con técnicas de Auditoría.

Los informes resultantes de la fiscalización previa, en su caso, podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

En materia de reparos de conformidad con el art. 15 del RD 424/2017 se puede presentar informes contradictorios al informe de la intervención motivando por escrito con cita a preceptos legales en los que sustente su criterio.

La actualización y determinación del régimen de fiscalización previa de requisitos básicos, elevada al Pleno de la Corporación a propuesta de la Intervención fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 30/07/2020.

Organismo Autónomo FDM

Señalar la necesidad de finalizar el procedimiento de disolución del organismo autónomo procediéndose a la integración en el ente matriz, Ayuntamiento de Moncada. Sesión plenaria de fecha 25/11/2021, en la misma se convalida el acuerdo de Pleno adoptado en fecha 29/10/2020 y edicto del BOP de 23/04/2021. A la fecha de este informe 21/01/2022 aún falta por realizar la baja en la Agencia tributaria.

De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su art. Artículo 11, se establecen las obligaciones no periódicas de suministro de información referidas al Inventario de entes del sector público autonómico y local, se debe proceder a dar de baja el citado organismo autónomo en dicho registro de entidades.

2.CONTROL FINANCIERO

A diferencia del ejercicio del control en la modalidad de función interventora, el control financiero se ejercerá no sólo sobre el propio Ayuntamiento de Moncada y su Organismo Autónomo, sino también incluirá a los restantes entes que forman parte del sector público municipal.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Segundo. **Ámbito subjetivo y tipos de control Financiero por Entidades**

Quedan dentro del ámbito subjetivo del Control Financiero, las Entidades que forman parte del Sector Público Local del Ayuntamiento de Moncada.

El Sector Público Local de Moncada sujeto al Control Interno está integrado por las siguientes Entidades, que se encuentran dentro del perímetro de consolidación presupuestaria;

SECTOR PÚBLICO	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL PERMANENTE	CONTROL FINANCIERO		
			AUDITORIA PÚBLICA		
			CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
AYUNTAMIENTO DE MONCADA	Si	Si			
OAAA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL ¹⁸	SI	SI	SI		
SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU			SI	SI	SI

La SOCIEDAD MERCANTIL PEMSA en la actualidad está en procedimiento concursal*¹⁹

El Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, FDM, está en proceso de disolución de conformidad con acuerdo plenario de 29/10/2020 convalidado en acuerdo plenario 25/11/2021.

En las bases de ejecución del presupuesto de 2020 prorrogadas para el ejercicio 2022 se aprobó la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad municipal. Las bases de ejecución se aprobaron por el pleno municipal el 15/06/2020. En cuanto a la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad municipal, se incide nuevamente en el acuerdo de pleno de fecha 30/07/2021²⁰.

El **resultado** de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. El Art 31.1 del RD 424/2017 determina:

“El órgano interventor deberá de elaborar un Plan anual de control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoria pública a realizar durante el ejercicio.”

¹⁸ Procedimiento baja por disolución Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social, (SS) y Ministerio, Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, art. 11.

¹⁹ Procedimiento n.º 672/2016 del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia.

²⁰ Acuerdo de pleno de 30/7/2021 de extremos adicionales requisitos básicos punto quinto del acuerdo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención.

En este sentido en el año 2020-2021 se han venido finalizando las actuaciones en relación con las cuentas anuales de 2019 y 2018, habiéndose elaborado informe 66/2021, informe resumen sobre dichas actuaciones, del mismo se dió traslado a la Alcaldía para elaborar el Plan de Acción. Dando cuenta al Pleno Municipal de 29/04/2021 de dicho INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2020 Informe CFP 66/2021. En el pleno ordinario del 27 de julio de 2021, se procedió a dar cuenta del plan de acción sobre las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen del control interno 2020, RA 1109/2021 de 09/09/2021

Tercero. -Evaluación de los medios disponibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Esta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión sea objeto de control, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

Los nuevos requerimientos establecidos en el RD 424/2017 implica un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en el Ayuntamiento de Moncada sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal que venía desempeñándolas y reestructurar la Intervención General⁽¹⁾ para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno, en su doble vertiente.

Dada la amplitud y el alcance de los nuevos requerimientos normativos, el desarrollo de los controles financieros, conforme a la actual estructura y organización del personal necesita ser revisado de forma inmediata y con un carácter integrador.

En la actualidad, se procedió en septiembre de 2021 a cubrir mediante personal técnico las deficiencias existentes en el departamento de intervención. Los puestos se cubrieron mediante de dos programas de personal, (exp 764497C y 348963X) de apoyo a la intervención, dicha temporalidad pudiera ocasionar riesgos en las actuaciones del control.

Dado la falta de actualización de las funciones asignadas por el anterior catálogo de puestos de trabajo. Tareas no adaptadas a la gestión asignada a la intervención municipal por el RD 128/2018 y RD 424/2017. Se debería definir en la RPT las funciones de conformidad con la legislación actual asignada al control interno.

Asi mismo tambien en la RPT a aprobar por parte del Ayuntamiento se debería incluir las tareas y funciones de control que deben asumir las áreas gestoras, ya que las mismas también realizan el control interno.

En el informe de la Sindicatura de cuentas de la Comunidad Valenciana "INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

EJERCICIOS 2017-2019” se informa la necesidad de la segregación de funciones y no dependencia que debe existir con respecto a las funciones de gestión del presupuesto, presupuestos y modificaciones de crédito y la intervención municipal.

Se ha realizado un exceso de horas trabajadas por el equipo técnico en el ejercicio 2021 dada la saturación de trabajo en el departamento de intervención.²¹

Por la intervención se ha elaborado programa para la contratación de personal puestos cualificados, programa para la mejora de la información contable y reducción del periodo medio de pago a proveedores, y programa para el servicio de intervención, programa de trabajo control interno (función interventora, control financiero y asistencia en control Sindicatura de Comptes). Estos programas han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y están en proceso de selección de personal.

No obstante dado a pesar del esfuerzo realizado tanto por el departamento de personal, como por el departamento de intervención la falta de herramientas informáticas adecuadas puestas al servicio de la intervención mitiga y aminora que se pueda realizar el control de manera eficaz, solicitando a estos efectos mayor colaboración del departamento de informática.

El alcance del Plan viene pues condicionado por los recursos humanos y materiales existentes, existiendo la necesidad de que se dote a la Intervención municipal de los medios informáticos y herramientas adecuadas para acometer las funciones de control. Las herramientas informáticas de que se disponga, tanto las propias como las aplicaciones implantadas (plataforma de seguimiento de expedientes, sistema informático económico municipal, bases de datos...) condicionarán igualmente el alcance del ejercicio del control interno.

Respecto a las aplicaciones informáticas implantadas con carácter general en el Ayuntamiento, nos remitimos a las opiniones expresadas con anterioridad, Informes 129/2020 e informes 56 y 66//2021. En este último informe se hacía constar en el apartado de estructura organizativa: “... En cuanto a los medios (materiales), programas informáticos existentes en el Ayuntamiento de Moncada, es de hacer constar que el programa de gestión contable no contempla el circuito electrónico de firma con los órganos gestores ni firma electrónica en la gestión pública de realización del gasto. La plataforma electrónica de gestión de expedientes SEDIPUALBA, no está relacionada con el programa de contabilidad, el módulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, no es una herramienta completa con los metadatos necesarios para que pueda ser eficaz y eficiente, entre otros no está conectado e integrado con la contabilidad municipal. El módulo de fiscalización de SEDIPUALBA, SECOIN, fue puesto a disposición de intervención, no habiendo intervenido la intervención en la selección de dicho módulo de fiscalización”.

En cuanto a la implantación de un sistema debe atender los requerimientos mínimos de estructuración y catalogación de procedimientos adaptado al Ayuntamiento de Moncada, y en los que se hace del todo imprescindible el manejo de datos, explotación de los metadatos, y obtención de la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones.

En relación con las herramientas informáticas propias, como se ha dicho en los apartados anteriores insisto a la carencia actual de herramientas adecuadas específicas que permitan agilizar las tareas de control (organizador de documentos y papeles de trabajo, aplicaciones de auditoría, aplicaciones de análisis de bases de datos, etc...) y de las que deberá dotarse a la intervención.

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del 424/2017, es necesario proporcionar a la intervención los medios personales y materiales necesarios.

²¹ El exceso de horas realizadas por el personal técnico de la intervención asciende a 294:23 horas. Siendo insuficiente la incorporación de personal interino (por programa), en la segunda mitad del ejercicio 2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

En desarrollo del sistema de funciones que le atribuye el TRLRHL y de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), corresponde a la Intervención General la elaboración del Plan Anual de Control Financiero que incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por este órgano de control deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En atención a los los riesgos identificados por la Intervención de conformidad con el Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Moncada Ejercicios 2017-2019 efectuado por la Sindicatura de Comptes , considerando la puntuación obtenida por las subáreas que constan en su informe, se aprobó por la intervención en informe 284/2020 El PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, constando el periodo de referencia de las actuaciones de control al ejercicio 2019, aunque en determinadas áreas se incluyó el ejercicio 2018.

Señalar que según Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes de 2021 (PAA2021), https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2021/1/PAA2021_CS.pdf, la Sindicatura de Comptes realizará una fiscalización del Ayuntamiento de Moncada 2021 durante el ejercicio 2021 y 2022 con un alcance a determinar. En el oficio remitido por la Sindicatura de Comptes al Ayuntamiento de Moncada en fecha 16/04/2021 (RGE 3110) determina el objetivo y alcance de la fiscalización a la revisión financiera, a la fiscalización de la contratación y la revisión del cumplimiento de otras obligaciones legales y reglamentarias²².

En cuanto a la evaluación de riesgos a efectos de realizar futuros controles, se estará a lo informado por la propia Sindicatura de Cuentas, considerando los riesgos por áreas determinadas por la misma y los pronunciamientos de opinión manifestados como resultado de su control.

Por ello para la determinación de las actuaciones de control incluidas en el Plan se ha tenido en cuenta los medios disponibles destacándose los siguientes aspectos:

a) En relación con las actuaciones de control permanente en este ejercicio 2022, respecto actuaciones de control anteriores .

Dado el PACF del ejercicio 2020 de actuaciones de control respecto ejercicio 2019 y 2018, n.º informe 79/2021 (SEFYCU: 2701739) es necesario realizar control financiero permanente con respecto subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Moncada ejercicio 2020 y 2021.

Considerando PACF del ejercicio 2020 de actuaciones de control respecto ejercicio 2019, se realizó Auditoria del registro contable de facturas previsto en el art 12 de LEY 25/2013, protocolo siendo necesario realizar el control financiero permanente/auditoria del registro de facturas ejercicio 2020 y 2021. Dada la temporalidad de los recursos humanos disponibles y la falta herramientas informáticas adecuadas es necesario de la colaboración privada en los términos establecidos en el artículo 34 del RD 424/2017

b) En relación con las actuaciones de auditoría pública, conforme a la actual estructura y organización de la Intervención General será insuficiente con los recursos humanos y herramientas disponibles precisándose, para la ejecución de las auditorías, de la colaboración privada en los términos establecidos en el artículo 34 del RD 424/2017. Se considerará al efecto el acuerdo marco expte. 4/20/CSI, para la prestación del servicio de colaboración con la Intervención en las actuaciones de auditorías públicas, control financiero de subvenciones, y otras actuaciones de

²² A fecha 14/01/22 no consta actualización de Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes de 2021 aprobado.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

control financiero con técnicas de auditorías a las entidades locales adheridas a la Central de Compras y a la propia Diputación de Valencia.

c) En materia de personal, las actuaciones de control referentes al ejercicio 2019, que en el Plan de Control anterior se preveía ejecutar en los ejercicios 2020/2022, dada la comunicación de la realización de la fiscalización por la Sindicatura de Comptes en el ejercicio 2021: Para las actuaciones de control del ejercicio 2020 **se estará a lo informado por la propia Sindicatura de Cuentas, considerando los riesgos que se determine en la presente área.**

Para el ejercicios 2021 y 2022 se prevén actuaciones en esté plan en el área de personal para los ejercicios 2023 y ss.

Cuarto . Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública (2021)

El Plan de Anual de Control Financiero constituye el marco de planificación y programación general de las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada durante el ejercicio 2022 con respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el sector público municipal sometidas tanto a la modalidad de control permanente como de auditoría pública del ejercicio 2021.

En cumplimiento de la citada normativa, para la determinación de las actuaciones de control incluidas en el Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2021 se identifican previamente los riesgos para cada una de las áreas de la actividad económico-financiera, en función de la tipología de sujeto objeto del control y del alcance de los controles que la normativa preceptúa realizar, y, para garantizar la regularidad y rotación de los controles, se ha valorado el impacto y la frecuencia atendiendo a estos parámetros y a criterios cuantitativos y cualitativos para asignar las prioridades y los objetivos del Plan.

Ámbito Subjetivo

- Ayuntamiento de Moncada
- Sociedad mercantil MSU SAU

Ámbito Objetivo

A. Control Financiero Permanente(CFP)

Ayuntamiento de Moncada:

- **Actuaciones en materia de contratación** del Ayuntamiento de Moncada: Contratos menores 2021 (63,4 LCSP), la documentación justificativa en cuanto a su contenido, importe y recurrencia, (art. 116,4 LCSP), así mismo se revisará el contrato de concesión administrativa de agua potable, considerando:

- ➔ Condiciones y cláusulas del contrato
- ➔ Cumplimiento del contrato de explotación y verificación de las obligaciones del adjudicatario de la concesión.
- ➔ Verificación del equilibrio económico del contrato.

En cuanto a la concesión del Centro Plurideportivo de Moncada se debe proceder a su revisión, a estos efectos se debe tener en cuenta **las actuaciones de fiscalización a realizar por la propia Sindicatura de Cuentas.**

- **Control financiero permanente con respecto subvenciones** concedidas por el Ayuntamiento de Moncada ejercicio 2020 y 2021, considerando como mínimo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

- ➔ Verificar la existencia de fiscalización previa de las bases reguladoras de las subvenciones.
- ➔ Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad efectuadas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- ➔ Comprobación de la justificación de las subvenciones.
- ➔ La presentación en plazo de la cuenta justificativa.
- ➔ La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor comprobatorio.
- ➔ Que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- ➔ Que no se hayan financiado gastos que no pueden ser subvencionados.
- ➔ Si existen importes pendientes de justificar en los que ha finalizado el plazo de justificación.
- ➔ La realización de la actividad subvencionada.
- ➔ En caso de que proceda el reintegro del importe de la subvención, que éste haya sido exigido.
- ➔ En caso de infracción, que haya sido interpuesta la sanción correspondiente.

- Actuaciones de control financiero permanente respecto ejercicio 2020/21, del **registro contable de facturas** previsto en el art 12 de LEY 25/2013 considerando el siguiente alcance mínimo .

- ➔ Verificación de las facturas presentadas en papel.
- ➔ Anotación de facturas en el registro contable de facturas (RCF).
- ➔ Validaciones del contenido de las facturas.
- ➔ Tramitación de las facturas.
- ➔ Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- ➔ Verificación del programa informático utilizado.
- ➔ Revisión de la seguridad del sistema informático.

B. Auditoria Pública

De acuerdo con el artículo 32 del RD 424/2017, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2021 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General.

Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. En función del ámbito objetivo del Plan, se distinguen tres niveles de actuación de auditoría pública para 2021:

B.1 Auditoria de regularidad contable* y/o de cuentas

- SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU
Año: 2021

B.2 Auditoria de cumplimiento.

En cuanto de los siguientes entes:

- SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU
Año: 2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

B.3.Auditoria de operativa

- SOCIEDAD MERCANTIL MSU SAU
Año: 2021

Ejecución del Plan

Consta en el Exp. 878678M, Plan anual de contratación la previsión de Contratos 2022 del departamento de Intervención : "se prevé para el ejercicio 2022 adherirse al acuerdo marco de la Exma Diputación de Valencia con respecto a la contratación en la colaboración de las actuaciones de auditoría y control financiero de las entidades sujetas al reglamento de control interno RD 424/2017."

Se ha solicitado por la Alcaldía adhesión al Acuerdo DE COLABORACIÓN CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORIAS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA: *En base al acuerdo marco suscrito, y como entidad adherida a la Central de Compras de la Diputación de Valencia, se solicita la información para la tramitación para la contratación de la prestación del servicio de colaboración con la Intervención en las actuaciones de auditorías públicas, control financiero de subvenciones, y otras actuaciones de control financiero con técnicas de auditorías de acuerdo con las ofertas y condiciones de adjudicación relativas al expediente 4/20/CSI. (Expediente nº 914550J).*

En dicho acuerdo marco, cláusula 4.4, se contempla la duración del contrato: un año prorrogable anualmente hasta un máximo de tres, duración máxima del contrato cuatro años. A estos efectos sin perjuicio de las horas estimadas para las actuaciones de control a realizar en el ejercicio 2022 para el ejercicio 2021, se contempla ANEXO 1, la previsión de actuaciones de control de ejercicio 2023, 2024 y 2025, con las horas aproximadas de realización de los trabajos de control. Se realizan estas estimaciones con el objeto de planificar de manera más eficiente las actuaciones de control y realizar la adhesión al contrato marco de la Exma Diputación de Valencia con la mayor seguridad razonable. En el apartado referente a las actuaciones de control de contratación, (horas de trabajo) de los ejercicios 2023 a 2021 se debe considerar la verificación de expedientes de contratación de obras por importe > 40,000,00 euros y suministros y servicios por importe > 15.000,00 euros, así como la verificación de la concesión del Centro Plurideportivo de Moncada. Las horas de actuaciones de control deberán adaptarse a la evaluación de riesgos de conformidad con lo informado por la propia Sindicatura de Cuentas, ello considerando los riesgos por áreas determinadas por la misma y los pronunciamientos de opinión manifestados como resultado de su control. Para ello se podrán considerar la previsión de horas de las actuaciones de CFP de los Planes de Control Financiero (PACF) que se aprueben para cada ejercicio y sus modificaciones.

Ámbito Temporal

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero del presente Plan, harán referencia a la gestión del 2021 a ejecutar en el ejercicio 2022. Dejando sin efecto el Plan de Control Financiero aprobado por la intervención en informe 284/2020 y del que se dio cuenta al Pleno Municipal el 30/7/2020 y el Plan de Control Financiero aprobado por informe de intervención 79/2021 exp 789702J del que se dio cuenta al pleno 27/05/2021.

Quinto.- Elaboración, y remisión al Pleno a efectos informativos del Plan Anual de CF. Modificaciones del Plan.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Conforme al artículo 31 del RD 424/2017, la elaboración del Plan Anual de Control Financiero corresponde al órgano interventor. El Plan Anual de Control Financiero (PACF) así elaborado será remitido al Pleno a efectos informativos.

Sexto.- Modificaciones del Plan.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Así pues, el presente PACF, podrá ser modificado o bien por mandato legal, o bien como consecuencia de la detección de alguna actuación no prevista pero obligatoria, en cuyo caso, se aplicará sin necesidad de una modificación expresa, o bien por detectar nuevas necesidades o riesgos no recogidos en el Plan actual.

Séptimo.- Resultado de las Actuaciones de Control Financiero.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

La tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Octavo.- Destinatarios de los informes. Publicación informes.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que en el plazo no inferior a diez días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de las cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas. Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Noveno.- Informe resumen resultados control interno.

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

La Intervención General de la Administración del Estado dictó el 2 de abril de 2020 ([https://www.boe.es/eli/es/res/2020/04/02/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2020/04/02/(2))) las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Décimo .- Plan de Acción para la subsanación de deficiencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del RD 424/2017, el Alcalde-Presidente formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen anual de la Intervención

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela. El plan de acción deberá contener las medidas de corrección para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes definitivos de control financiero.²³

El plan de acción será remitido a la Intervención, quien valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

De conformidad con el artículo 31,4 del RD 424/2017 El Plan Anual de Control Financiero así elaborado por la intervención se remite a efectos informativos al Pleno.

(1) ANEXO

PROGRAMACIÓN HORAS ACUERDO MARCO EXMA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

²³ Del informe resumen de las actuaciones de se control del ejercicio 2020, se dió cuenta al Pleno el 29/04/2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE	Entidad	Informe a realizar de auditoría/CFP	PACF2022
			Nº horas
LOTE 1.1	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de cuentas anuales	60
LOTE 1.2	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de legalidad	40
LOTE 3	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de operativa	25
LOTE 4	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones Control Financiero de subvenciones PACF*	250
LOTE 5	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones CFP incluidas en el PACF*/****	175
Total:			550
*Control Fin. Subvenciones por expediente 10 Exp aprox			250
** 2022: lote 5 auditoría de sistemas FACE 2020-2021			60
*** 2022: auditoría contratos menores			40
**** 2022: Concesión Aguas de Valencia			75

LOTE	Entidad	Informe a realizar de auditoría/CFP	PACF2023
			Nº horas anuales
LOTE 1.1	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de cuentas anuales	60
LOTE 1.2	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de legalidad	40
LOTE 4	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones Control Financiero de subvenciones PACF	200
LOTE 5	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones CFP incluidas en el PACF**/*****	210
Total:			510
Control Fin. Subvenciones por expediente 8 Exp aprox			20
** 2023: Contratación			4
*** 2023: Personal: revisión, acceso, selección y provisión			7
**** 2023: Personal: retribuciones			5
***** 2023: Auditoría de sistemas FACE 2022			5

LOTE	Entidad	Informe a realizar de auditoría/CFP	PACF2024
			Nº horas anuales
LOTE 1.1	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de cuentas anuales	60
LOTE 1.2	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de legalidad	40
LOTE 4	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones Control Financiero de subvenciones PACF*	125
LOTE 5	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones CFP incluidas en el PACF**/****	230
Total:			455
Control Fin. Subvenciones por expediente 5 Exp aprox			
** 2024: Contratación			110
***2024: Ingresos/ tesoreria			80
**** 2024: Auditoría de sistemas FACE 2022			40



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

LOTE	Entidad	Informe a realizar de auditoría/CFP		PACF2025
				Nº horas anuales
LOTE 1.1	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de cuentas anuales		60
LOTE 1.2	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria de legalidad		40
LOTE 3	Sociedad Mercantil MSU SAU	Informe de auditoria operativa		25
LOTE 4	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones Control Financiero de subvenciones PACF		30
LOTE 5	Ayuntamiento de Moncada	Actuaciones CFP incluidas en el PACF*		250
			Total:	405
		Control Fin. Subvenciones por expediente 5 Exp aprox		
		**2025: Contratación		100
		*** 2025: Personal		60
		*** 2025: Auditoria de sistemas FACE 2022		40
		**** 2025: Ingresos/tesoreria		50

(2) ANEXO

ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR.

Se enumeran a continuación las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo.

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL):

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
- Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL).
- Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento (Art. 70 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo:

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
- Informe previo a la contratación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, Art. 37 del RD 500 /1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL, Art 37 RD 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
- Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220.4 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo:

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de la entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Informe sobre subvenciones otorgadas (artículo 44 y siguientes).

F) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).

G) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).

H) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre:

- Información sobre planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración del Presupuesto (Art. 6 de la Orden).
- Información sobre gastos de personal, así como del número de sus efectivos y clases, y retribuciones (Art. 7 de la Orden).
- Información referida al inventario de entes del sector público local, en lo relativo a su creación, extinción o modificación (Art. 11 de la Orden).
- Información de las líneas fundamentales del Presupuesto (Art. 15.1 de la Orden).
- Información del coste efectivo de los servicios que se prestan (Art. 15.2 de la Orden).
- Información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (Art. 15.3.f. de la Orden).



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

- Información trimestral de la ejecución del presupuesto de la entidad, de las obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, de actualización del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, así como una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.
- Informe trimestral de morosidad en las operaciones comerciales de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre e informe de las actualizaciones del plan de tesorería (Art. 16 de la Orden).

I) Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Asistir a la recepción material de todos los contratos excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Disposición Adicional Tercera, apartado 3). Esta previsión legal modifica la contenida en el Real Decreto 424/2017, en cuyo art. 20 se prevé la comprobación material de la inversión cuando el importe de esta sea igual o superior a 50.000,00 € con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. A los efectos de estas comprobaciones, los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención General Municipal para la realización de esta verificación y acto de recepción.”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

19.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 272 DE 21 FEBRERO DE 2022 HASTA EL 540 DE 25 DE MARZO DE 2022.

Se da cuenta de las Resoluciones mencionadas, y el Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

20.- URGENCIAS

No se formularon.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la **sra. alcaldesa** contestando un registro de entrada al que hacía referencia al mal estado en que se encuentran los diferentes edificios municipales, en cuanto a la existencia de filtraciones de agua, señala que se ha procedido a requerir a la oficina técnica para que realice una valoración del gasto que supondría la reparación o rehabilitación de las cubiertas de los diferentes edificios municipales, indica que cuando se disponga se procederá, si es necesario a la realización de un modificación de crédito para poder acometer la adecuación de los edificios.

Toma la palabra la **sra. Carrasco** solicita educación y respeto por parte de los concejales de la corporación. Toma la palabra **sra. Bondia** señalando que personalmente no le ha perdido el respeto, no obstante lamenta haber tomado la palabra sin disponer de ella. Reitera la pregunta que formuló en anterior pleno, que cuando se va a proceder a la reparación de las deficiencias del parque infantil de la calle Badía, al igual que el resto de parques infantiles del municipio. Contesta el **sr. Martín Pérez**, señalando que se considera anotado para su pronta reparación.

Prosigue preguntando si se ha solicitado la ayuda de la Generalitat, que se le fue anunciada por los agricultores, para los caminos rurales. Responde la **sra. Alcaldesa** informando que el Plan de caminos se trasladó a la oficina técnica para que procediera a la valoración de aquellos caminos en los que era necesario la intervención, esa información se remitió a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para confirmar si en las vías descritas se puede intervenir por parte del Ayuntamiento, ya que según señala, en ocasiones no han dado la conformidad, los caminos que nos han indicado que son viables para la adecuación, se han informado a la oficina técnica para



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

que cuantifiquen los trabajos y con ello se procederá a la modificación de crédito pertinente, correspondiendo su elevación al Pleno para poder iniciar esa mejora de los caminos.

Prosigue preguntando cuando se va a proceder a adecuar calle Gómez y Ferrer, poda, limpieza de la vía así como reparación de los bancos de piedras se encuentran rotos, y por qué el motivo de la dejadez de la misma. Responde **sra. Vedeguer** señalando que se pasará el parte a MSU, en cuanto a la limpieza, en cuanto a la poda, el **sr. Ruiz** lo toma en consideración.

Continúa reiterando la denuncia formulada en una anterior ocasión, en referencia a que las arquetas en la calle José Miguel Sánchez Ruiz se encuentran destapadas, con el consiguiente peligro que produce y además al ser una vía en la que transitan menores en dirección al colegio. Responde el **sr. Martín Pérez**, en cuanto que señala que la empresa adjudicataria en breve ha a proceder al suministro de las arquetas por lo que en breve serán repuestas.

Solicita que se repare un gran socavón que se ha producido en la avenida Cementerio. Responde el **sr. Martín Pérez**, informando que ya se ha procedido a la reparación.

Prosigue preguntando cómo se encuentra el estudio para poner en marcha la moción que se aprobó del Marketplace.

Finaliza la intervención preguntando se se van a añadir las 14 anotaciones, que se han señalado en el informe de intervención, con número 955788M, en el plan de actuación.

Realiza un ruego señalando que su grupo está a favor de la asistencia de público en los plenos. Toma la palabra el **sr. Jose Antonio Pérez** preguntando por el registro de entrada en 1349 del 15 de febrero hay una empresa privada que solicita el local de la cámara agraria y queríamos saber si se les concedió ese permiso.

Finaliza la intervención solicitando información en que situación se encuentra la ordenanza de convivencias. Responde el **sr. Martín Pérez**, señalando que la Técnica de Sanidad es la redactora del borrador de la ordenanza, informa que se pasará y se trabajará con los diferentes departamentos de policía, así como con la oficina técnica y posteriormente se trasladará a los diferentes grupos para su trabajo y desarrollo.

Toma la palabra la **sra Martínez**, señalando que los vecinos de calle Benifaraig número 2 y 4no disponen de visibilidad para salir con sus vehículo, que se subsane esta deficiencia. Respecto a la calle 137 de Masías, señala que ha sido asfaltada pero que en la zona impar, en el estado que se encuentran las aceras son impracticables a causa del estado de las mismas. Las tapas de la misma calle 137, señala que hacen mucho ruido y tras varias solicitudes para que tomara medidas el Ayuntamiento, han sido los propios vecinos los que han tenido que poner las gomas en las mismas. Así mismo denuncia que se tomen las medidas oportunas, en cuanto a que las cajas de telefónica se encuentran todas destapadas con los hilos colgando.

Finaliza la intervención preguntando si se tiene previsto abrir la fuente municipal. Responde el **sr. Martín Pérez** señalando que se procedió a solicitar a Aguas de Valencia para que procediera a realizar unos análisis y ver en qué condiciones se encontraba la fuente, así como es necesario el cambio de unas piezas, en lo que a la maquinaria se refiere, es por ello que se está a expensas, en cuanto se subsane y se traslade el análisis se les comunicará.

Toma la palabra el **sr. Gimeno**, solicita información en qué situación se encuentran las expropiaciones del Camino de Camarena. Responde la **sra. Alcaldesa** señalando que en el momento se tenga información al respecto, se convocará una comisión exclusiva de urbanismo.

Indica que desde el grupo Ciudadano se ha criticado los procedimientos a la hora de hacer contratos, señala el correcto procedimiento en la resolución de alcaldía número 470 de 17 de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 88



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022

marzo en cuanto al suministro de materiales de construcción y elementos afines y señala la solicitud de tres presupuestos, una empresa de Moncada, otro a una empresa de Godella y a una empresa de Bétera, adjudicándose a la empresa de Moncada, por otro lado denuncia el procedimiento llevado a cabo sobre la adjudicación contrato menor de prestación del servicio de montaje de escenario sonido iluminación por acto exaltación de las falleras mayores, en cuanto se procedió a solicitar presupuesto a tres empresas una de silla, otra de Madrid y otra de Aranda del rey, señala que las empresas de Madrid, denuncia que no van a ser competitivas por lo que se adjudica en contraste en cero euros de beneficio para el ayuntamiento.

Denuncia la misma situación que en el anterior contrato descrito, se solicita a empresas que son inviables la competitividad, con empresas del municipio o colindantes y de empresas, en este caso de Murcia, hace referencia al contrato de servicio de reparación de las calderas el suministro de agua caliente en Polideportivos municipales y piscina municipal, con la consiguiente adjudicación por el importe máximo con cero euros de ahorro. Así mismo denuncia, que se encuentra en la misma situación el contrato de prestación de servicios de realización de diseño gráfico y material del programa de arte de falles adjudicado por el máximo.

Toma la palabra **sr. Gonzalvo**, solicita que se remita el borrador de la ordenanza de convivencia. Prosigue señalando que en el pleno de septiembre se acordó incentivar fiscalmente a través de una serie de rebajas los impuestos la instalación de placas solares a los domicilios particulares pregunta cuando se va a proceder a la modificación de la ordenanza y a aplicar.

Denuncia la suciedad constante en la calle Nou Muses, así como señala la escasa iluminación de la calle Sant Roc, que se proceda a la sustitución de las bombillas que puedan estar fundidas. Responde la **sra. Verdeguer**, solicitando aclaración de la vía a proceder a su limpieza, señala que se toma nota al respecto.

Prosigue señalando que por parte del departamento de salud del hospital Arnau se tiene intención de instalar en Moncada un hospital de día de salud mental, informa que se ha tenido contacto con la alcaldía al respecto, pregunta se se está avanzado en este aspecto. Responde la **sr. Alcaldesa** que se han puesto en contacto con la alcaldía, señalando que Moncada era uno de los municipios elegidos, de entre otros para la construcción de un nuevo hospital de día de salud mental, pero que no obstante, se están valorando técnicamente la viabilidad del mismo al requerirse para su construcción una gran superficie.

Toma la palabra **sr. Espla**, incide que en el plan estratégico de subvenciones en el apartado de Servicios Sociales no figuraba ninguna subvención para la asociación de personas con diversidad funcional, señala que se ha preguntado en tres ocasiones y no a obtenido contestación. Reitera que se le conteste en relación a un expediente de responsabilidad patrimonial que formuló en anterior pleno, solicita respuesta.

Prosigue que se repare el contenedor de cartón ubicado en Masías enfrente de la cooperativa, tiene la tapa rota y el de aceite se encuentra en peor situación.

Finaliza la intervención rogando respeto mutuo para la portavoz del grupo Vox.

Toma la palabra **sra. Verdeguer** señala que la sala de estudios de la biblioteca estará abierta para los exámenes de Junio, anuncia que ya está la retención de crédito para la contratación del cine, por lo que se procederá a la contratación en breve.

Toma la palabra el **sr. Gonzalvo**, felicitando la labor llevada a cabo por la concejalía de educación en cuanto a la apertura de la sala de estudios y la labor que está desarrollando.

Toma la palabra **sr. March**, solicita información del plazo que dispone Vodafone para la retirada de la antena de la calle 138 de Masías tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
23/05/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 971254P

Responde la **sra. alcaldesa** se le informa que en el propio acuerdo están los plazos que dispone Vodafone para la retirada de la misma

Pregunta si se puede solucionar el desnivel en la vía de la calle Barreres con calle Secretari Molins. Responde el **sr. Martín Pérez** señalando que se tendrá en consideración.

Ruega que se asegure la vía de la calle Madre Francisca con calle Mayor, al ser la velocidad de los coches excesiva.

Finaliza intervención denunciando las reparaciones en el parque de la plaza Fraga Euteria y que se proceda a la reposición de las trapas de alcantarillo de la calle Músico Jose Miguel y de la calle Vinalesa.

De conformidad con el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece el principio de unidad de acto por la sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las 23:21 horas del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Moncada, certifico firmo y doy fe, autorizando el acta junto con la sra Alcaldesa.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
23/05/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA VL4U 4HLA YKRQ EDQX

4. ACTA PLENO 31032022 - SEFYCU 3265286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 88